



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

<p><u>Presidente.-</u> D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.</p> <p><u>Concejales.-</u> D^a Alba Hilario Madrid. D. José Antonio Navarro Romero. D. María Cristina Carretón Serrano. D. Enrique Peces Hernández. D^a. M^a Noelia Serrano Parra. D^a. Sonia González Martínez. D. Manuel Zarco Salazar. D.^a María José Díaz Carretón. D. José López de la Vieja Zarco. D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez D. Ángel Rodríguez Sánchez. D.^a Rosario Lara Abellán.</p> <p><u>Secretaria.-</u> D^a Ana Cristina Navas Sánchez.</p>	<p>En Argamasilla de Alba, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno.</p> <p>Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.</p> <p>Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:</p>
---	--

Comienza el Sr. Alcalde con las siguientes palabras: Buenas noches Sras. y Sres. Concejales de la Corporación Municipal. Buenas noches también a todos aquellos que estén viendo a través del canal de youtube del Ayuntamiento la retransmisión de este Pleno.

Una vez más y antes de comenzar con el desarrollo del Orden del Día que está previsto para para hoy en este Pleno Ordinario del día 26 de noviembre de 2020 a las 20 horas, tenemos que proceder lamentablemente, a guardar un minuto de silencio en recuerdo y memoria de las mujeres víctimas de violencia de género, de violencia machista, además este minuto de silencio con un carácter más especial si cabe que todos los que venimos guardando durante hace ya bastantes meses, años, que aprobamos esta iniciativa en este seno del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, porque estamos



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

en el mes de noviembre y hace unos días ayer, precisamente, se conmemoró el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género; así que aprovechamos también este momento para recordar a las 1.074 víctimas de violencia machista desde que se empezó a registrar la estadística el 1 de enero de 2003 que son muchísimas, y en concreto a lo largo de este año 2020, 41 mujeres son las que han perdido la vida de manos de los que dicen ser sus compañeros sentimentales o sus parejas, generando evidentemente como todos nos podemos imaginar tremendos dramas familiares, personales, situaciones que jamás se terminan de recuperar en las familias donde sucede un acontecimiento de esta magnitud.

Así pues, en recuerdo de todas ellas y con el expreso deseo una vez más, hablo en nombre de toda la Corporación Municipal de que esta lacra que asedia a las mujeres tenga un final lo más pronto posible y no tengamos que guardar este minuto de silencio nunca, con ese deseo procedemos a guardar un minuto de silencio

A continuación, vamos a proceder al desarrollo del orden del día del Pleno previsto para hoy.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2020.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2020, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decreto expedidos por Alcaldía

NUM. RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
312/2020	13/10/2020	ESTIMANDO PETICIÓN SOBRE REMISIÓN EXPTE. PROCESO COORD. PLAN EXTR. EMPLEO 2020



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

NUM. RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
313/2020	13/10/2020	DECLARANDO FINALIZADO RELACIÓN LABORAL CON ESTE AYUNTAMIENTO
314/2020	16/10/2020	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
315/2020	16/10/2020	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS PLENO 21/10/2020
316/2020	16/10/2020	ADJUDICANDO POLIZA SEGURO VEHICULO 0574GNN
317/2020	16/10/2020	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA
318/2020	16/10/2020	ORDENANDO CONTRATACIÓN DIVERSO PERSONAL AYUNTAMIENTO
319/2020	21/10/2020	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE Y ANULACIÓN LIQUIDACIÓN LIMPIEZA SOLARES
320/2020	21/10/2020	INICIANDO EXPEDIENTE CAMBIO DE DOMICILIO DE OFICIO
321/2020	21/10/2020	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS ECONÓMICAS
322/2020	21/10/2020	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS SOCIALES
323/2020	23/10/2020	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
324/2020	23/10/2020	ESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACION TASA OCUPACIÓN SUELO,
325/2020	23/10/2020	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 29/10/2020
326/2020	26/10/2020	ORDENANDO CONTRATACIÓN TRABAJADOR PUESTO DE PINTOR
327/2020	27/10/2020	ORDENANDO CONTRATACIÓN LIMPIADOR
328/2020	27/10/2020	CONTRATANDO POLIZA SEGURO MAT. 1173FGX Y 2081FGW
329/2020	27/10/2020	APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO PROFESORES EE.MM. MM
330/2020	28/10/2020	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN 15/2020
331/2020	28/10/2020	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS ECONÓMICAS 2/11/2020
332/2020	30/10/2020	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
333/2020	30/10/2020	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/08/2020
334/2020	30/10/2020	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/09/2020
335/2020	30/10/2020	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO
336/2020	02/11/2020	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES OCTUBRE 2020
337/2020	02/11/2020	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA MIEMBRO JGL OCTUBRE 2020
338/2020	03/11/2020	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA
339/2020	03/11/2020	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
340/2020	03/11/2020	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
341/2020	03/11/2020	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
342/2020	05/11/2020	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
343/2020	06/11/2020	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS MUNICIPALES
344/2020	07/11/2020	APROBANDO LISTA PROVISIONAL MONITORES E.MUSICA
345/2020	10/11/2020	FIJANDO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGENTE POLICIA LOCAL
346/2020	10/11/2020	AUTORIZANDO LICENCIAS/PERMISOS AGENTES POLICIA LOCAL
347/2020	10/11/2020	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS Y EMISIÓN LIQUIDACIÓN NUEVA

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
22/10/2020 11:08	00456	SEGREGACION FINCA SITA EN C/ PASION, 94 (EXPTE. 2020 063200000018)
22/10/2020 11:09	00457	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 211/20
22/10/2020 11:09	00458	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 212/20
22/10/2020 11:09	00459	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 216/20



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

22/10/2020 11:10	00460	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 215/20
22/10/2020 11:10	00461	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 219/20
22/10/2020 11:10	00462	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 4/20
22/10/2020 11:10	00462	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 4/20
23/10/2020 12:15	00463	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 213/20
23/10/2020 12:15	00464	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 217/20 (REF. GDS31420090024)
27/10/2020 11:48	00465	ANULACION LICENCIA OBRAS 319/18 Y DEVOLUCION ICIO
29/10/2020 11:11	00466	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 218/20
29/10/2020 11:11	00467	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 225/20
29/10/2020 11:11	00468	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 224/20
29/10/2020 11:11	00469	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 226/20
29/10/2020 11:12	00470	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 220/20
29/10/2020 11:12	00471	LICENCIAS DE OBRAS EXPTE. 227/20
29/10/2020 11:12	00472	LICENCIAS DE OBRAS EXPTE. 104/20
29/10/2020 11:12	00473	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 204/20
29/10/2020 11:13	00474	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 229/20
03/11/2020 10:00	00475	DEVOLUCION FIANZA ZANJA (C/ TOMELLOSO-Mª LUISA PADILLA) EXPTE. 2020 063600000075)
03/11/2020 10:00	00476	Decreto baja suministro agua de Calle Capitan Sánchez Alcántara, 18.
03/11/2020 10:00	00477	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 17/20
05/11/2020 18:16	00478	Decreto anulación recibo agua 1º sem. 2020, de Bautista Ocaña Moreno, en Calle Vistalegre, 3, por avería interna.
05/11/2020 18:16	00479	Decreto anulación recibo agua 1º sem. 2020, de Lorenzo Almarcha Salazar, de Calle Angel Dotor, 57, por rotura de contador.
05/11/2020 18:16	00480	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 230/20
05/11/2020 18:16	00481	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 233/20
05/11/2020 18:16	00482	Decreto anulación recibo agua del 1º sem. 2020, de Mariano Muñoz Rodrigo, en Calle Duque de Alba, 73, por error en lectura.
05/11/2020 18:16	00483	Decreto baja basura de Balbino Ordoñez Crespo, de Calle Monte, 29.
05/11/2020 18:17	00484	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 232/20
10/11/2020 12:03	00485	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 231/20
10/11/2020 12:03	00486	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 160/20
10/11/2020 12:03	00487	Decreto anulación recibo agua 1º sem. 2020 de Juan Antonio Millan de Corral, en Diseminado 292 (finca el Alambique), por error en lecturas.
10/11/2020 12:03	00488	Decreto anulación recibo agua potable 1º sem. 2020, de Pedro Rodríguez Lara, en Calle Santa María, 72, por error de lecturas.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

10/11/2020 12:04	00489	Decreto cambio titular agua y basura de Francisco Javier Romera Colas, en Calle Capitan Sanchez Alcantara, 12 - 1º C.
12/11/2020 14:27	00490	EXENCION IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA MATRICULA 8937DCR
12/11/2020 14:28	00491	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 89/20
12/11/2020 14:28	00492	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 208/20 (DENEGADA)
12/11/2020 14:28	00493	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 244/20
12/11/2020 14:28	00494	AMPLIACION VIGENCIA LICENCIA OBRAS EXPTE. 65/18 (EXPTE. 2020 063600000090)
12/11/2020 14:28	00495	ANULACION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 299/18 Y DEVOLUCION ICIO
12/11/2020 14:28	00496	ANULACION LICENCIA OBRAS EXPTE. 318/17 Y DEVOLUCION ICIO
12/11/2020 14:38	00497	DENEGACION ANULACION LICENCIA EXPTE. 87/19 Y DEVOLUCION ICIO
12/11/2020 14:38	00498	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 239/20
16/11/2020 12:05	00499	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 238/20
16/11/2020 12:05	00500	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 209/20 (REF.GDE30920090012)
16/11/2020 12:05	00501	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 240/20
16/11/2020 12:20	00502	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 228/20 (REF. 928220080170)
16/11/2020 12:21	00503	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 242/20
16/11/2020 12:21	00504	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 223/20
17/11/2020 10:15	00505	AMPLIACION VIGENCIA LICENCIA OBRAS 218/03 (EXPTE.2020 063600000093)
17/11/2020 10:15	00506	Decreto anulación recibo agua 1º sem. 2020 de Angel Marquez Molinero, en Calle Benedicto Antequera, 20, portal 2 - 2º iz, por error en lecturas.

.../...

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- DAR CUENTA CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 26 de octubre de 2020, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, -Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha- comunicando a este Ayuntamiento que con fecha 1 de noviembre de 2020 se inicia la campaña de Viabilidad Invernal en la Red de Carreteras del Estado, cuyo periodo se extiende hasta el 30 de abril de 2021. Trasladan también que para garantizar la viabilidad



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

puede ser necesario limitar el aparcamiento de vehículos que pudieran dificultar el tráfico en la travesía de la Carretera N-310, para permitir el paso de los equipos que realizan los tratamientos preventivos y/o curativos en la calzada de la citada vía.

2º.- Escrito de Instituto Nacional de Estadística, fecha entrada en este Ayuntamiento 30 de octubre de 2020, indicando que por parte del citado Instituto y en cumplimiento del Reglamento 1091/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, se está realizando el Censo Agrario de 2020, operación estadística que tiene por objeto evaluar la situación de la agricultura española. Solicitan cumplimentación de cuestionarios que adjuntan a dicho efecto.

3º.- Escrito de fecha 2 de noviembre de 2020, de Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, realizando consideraciones para el correcto cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias en el ámbito de la hostelería, de conformidad con el Decreto 24/2020, de 19 de junio: consideración de espacios libres y terrazas abiertas al público.

4º.- Escrito de fecha 6 de noviembre de 2020, de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, -Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, respondiendo al enviado previamente por este Ayuntamiento en fecha 3 de agosto: sobre estado en el que se encuentra la intersección de la Autovía-43 con el cauce del río Guadiana. Indican que se ha detectado el estado de la estructura y se está en vías de analizar el problema y buscar la forma más adecuada de solucionarlo.

5º.- Escrito de fecha 16 de noviembre de 2020, de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, -Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, respondiendo al escrito remitido por este Ayuntamiento trasladando acuerdo de la JGL de 2/9/2020, solicitando a la Unidad de Carreteras la reparación urgente de los daños ocasionados por las fuertes rachas de viento en la barandilla del puente de la N-310, sobre el Canal de Peñarroya. Contestan que se ha colocado provisionalmente un sistema de contención a la espera de que pueda articularse una solución definitiva conforme a la normativa vigente de sistemas de contención de vehículos.

6º.- Escrito de fecha 16 de noviembre de 2020, de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, -Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, respondiendo al escrito remitido por este Ayuntamiento de solicitud de repintado de marcas viales tras la reparación del pavimento en la travesía de la Carretera N-310. Indican que el repintado de las mencionadas marcas viales se llevará a cabo en próximas fechas.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la correspondencia de interés, los miembros de la Corporación se dan por enterados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, **en votación ordinaria** y con seis votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, referente a la **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

El Estado español comenzó a tomar conciencia de este fenómeno en el año 2004, con la aprobación del nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, en el que se reconocía por primera vez en nuestro país la existencia de vehículo autocaravana como vehículo-vivienda, tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios habían regulado de forma desigual esta actividad en sus ordenanzas, con numerosos problemas interpretativos.

Como fruto de los trabajos del GT 53 constituido a raíz de la Moción aprobada por unanimidad por el Senado el 9 de mayo de 2006, fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, así como el Manual de Movilidad en Autocaravana.

En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, por ejemplo, mientras el Estado tiene la competencia exclusiva sobre tráfico y circulación de vehículos a motor, dicha competencia se traslada a los Municipios en cuanto a la regulación de estacionamiento de vehículos se refiere (artículo 93.1 del RGC), así como el artículo 25.2 g y 25.2 h de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, principalmente, y en el Artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que confiere a los municipios la potestad normativa dentro de la esfera de sus competencias y, entre otras, la regulación de la actividad del autocaravanismo.

Por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario una regulación nueva de esta actividad o complementaria de otras existentes, con una doble finalidad: por un lado,



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el Municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los/las autocaravanistas, promotores y gestores de áreas de servicio y estacionamiento, sean de titularidad pública o privada, gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.) y para la ciudadanía en general, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.

Visto el borrador de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA**

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA**, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO¹ O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

El Estado español comenzó a tomar conciencia de este fenómeno en el año 2004, con la aprobación del nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, en el que se reconocía por primera vez en nuestro país la existencia de vehículo autocaravana como vehículo-vivienda, tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios habían regulado de forma desigual esta actividad en sus ordenanzas, con numerosos problemas interpretativos.

Como fruto de los trabajos del GT 53 constituido a raíz de la Moción aprobada por unanimidad por el Senado el 9 de mayo de 2006, fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del

¹ Referidas a las autocaravanas en tránsito y no empadronadas en el Municipio



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, así como el Manual de Movilidad en Autocaravana.

En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, por ejemplo, mientras el Estado tiene la competencia exclusiva sobre tráfico y circulación de vehículos a motor, dicha competencia se traslada a los Municipios en cuanto a la regulación de estacionamiento de vehículos se refiere (artículo 93.1 del RGC), así como el artículo 25.2 g y 25.2 h de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, principalmente, y en el Artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que confiere a los municipios la potestad normativa dentro de la esfera de sus competencias y, entre otras, la regulación de la actividad del autocaravanismo.

Por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario una regulación nueva de esta actividad o complementaria de otras existentes, con una doble finalidad: por un lado, llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el Municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los/las autocaravanistas, promotores y gestores de áreas de servicio y estacionamiento, sean de titularidad pública o privada, gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.) y para la ciudadanía en general, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto establecer un marco regulador que permita la distribución racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas, así como fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente el turístico.*
- 2. Esta Ordenanza desarrolla las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba sobre las distintas materias que afectan a la actividad del autocaravanismo, tales como tráfico y circulación de vehículos sobre las vías urbanas, movilidad, turismo, medio ambiente, salud pública, consumo y desarrollo económico, así como la potestad sancionadora, en el marco de las normas europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación.*
- 3. Las prescripciones de la presente Ordenanza son de aplicación en todo el territorio que comprende el término municipal de Argamasilla de Alba, salvo las relativas al tráfico y circulación de vehículos, que sólo serán de aplicación a las vías urbanas y a las vías interurbanas o travesías que hayan sido declaradas urbanas.*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a. *Autocaravana y vehículo-vivienda homologado: vehículo apto para el transporte de viajeros y para circular por las vías o terrenos a que se refiere la legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimento vivienda, aunque los asientos y la mesa puedan ser desmontados fácilmente.*

b. *Clasificaciones de este tipo de vehículos:*

La presente Ordenanza es de aplicación a los vehículos-vivienda homologados y autocaravanas clasificadas en su tarjeta ITV con los siguientes códigos:

- 2448 (furgón vivienda)
- 3148 (vehículo mixto vivienda)
- 3200 (autocaravana sin especificar de MMA menor o igual a 3.500 Kg.)
- 3248 (autocaravana vivienda de MMA menor o igual a 3.500 Kg.)
- 3300 (autocaravana sin especificar de MMA mayor de 3.500 Kg.)
- 3348 (autocaravana vivienda de MMA mayor de 3.500 Kg.)

c. *Autocaravanista: persona legalmente habilitada para conducir y utilizar la autocaravana, así como toda persona usuaria de la misma aun cuando no esté habilitada para conducirla.*

d. *Estacionamiento: inmovilización de la autocaravana en la vía pública, de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, y siempre que no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación, o despliegue de elementos propios, o tenga el techo elevado, o las ventanas abiertas si no exceden del perímetro de los retrovisores exteriores y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tenga bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio, y no vierta fluidos o residuos a la vía.*

e. *Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas: Se denomina Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas a los espacios que sólo disponen de plazas de aparcamientos para el estacionamiento o parada exclusivos de la autocaravana, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación en*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

las condiciones reseñadas en el artículo 5, así como elevación de techos, sin que disponga de ningún otro servicio, tales como vaciado, llenado, carga baterías, lavado de vehículos y similares. Podrán ser de titularidad pública o privada, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.

- f. Punto de reciclaje: espacio habilitado exclusivamente para el reciclado de residuos generados por este tipo de vehículos, tales como vaciado de aguas grises (jabonosas) y negras (wáter), residuos sólidos y llenado de depósitos de aguas limpias.*
- g. Área de servicio: se entiende con esta denominación a aquellos espacios habilitados para el estacionamiento o parada de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación, siempre que su apertura no implique riesgos para otros usuarios de la vía y/o viandantes, puedan elevarse los techos, y que disponga de algún servicio (o todos, o varios) destinado a las mismas o sus usuarios, tales como, carga de batería eléctricas (sin o con uso de generadores a motor), limpieza de vehículos, autoservicio, restaurante, pernocta y demás posibles servicios, entre los que caben también los reseñados en los puntos de reciclaje. Podrán ser de titularidad pública o privada, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano. Los servicios y características de estas áreas deberán cumplir lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 18 de Diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha.*

TÍTULO II. LAS AUTOCARAVANAS EN LA POBLACIÓN

Artículo 3. *Ubicación e instalación de Zonas de estacionamiento, Puntos de reciclaje y Áreas de servicio de Autocaravanas.*

- 1. La instalación de Zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas, Puntos de reciclaje y Áreas de servicio para autocaravanas en el Municipio, ya sean de titularidad pública o privada, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de actividades.*
- 2. La ubicación de las Zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas, Puntos de reciclaje y de las instalaciones de las Áreas de servicio deberá evitar el entorpecimiento del tráfico, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado.*
- 3. Sin perjuicio del cumplimiento por estas actividades de la legislación general y sectorial aplicable para su autorización y funcionamiento, en todo caso deberán analizarse los posibles impactos ambientales sobre las personas, el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales, y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, con el fin de decidir las mejores alternativas para la ubicación de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos impactos.*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

4. *No se prevé la implantación en este municipio de Zonas de Estacionamiento reservadas para los vehículos a los que le son de aplicación la presente Ordenanza, debido a que para ello se dispone de los servicios prestados en el Área de Servicio para Autocaravanas.*
5. *El Ayuntamiento podrá promover la instalación de estos espacios en el Municipio, que podrán ser de titularidad pública o privada. En todo caso serán de uso público.*

Artículo 4. *Régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio.*

1. *Se reconoce el derecho de los/las autocaravanistas a estacionar en todo el Municipio de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza para las vías urbanas y del especial régimen jurídico establecido para los espacios naturales protegidos, los terrenos forestales, los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, las zonas de dominio público y, en general, cualquier otro espacio especialmente protegido por la legislación sectorial que se ubiquen dentro del Municipio.*
2. *No obstante lo previsto en el apartado anterior, el Municipio podrá disponer de zonas de estacionamiento exclusivas para autocaravanas, que sólo podrán ser ocupadas por vehículos de estas características y dedicados al turismo itinerante, en cuyo caso, las autocaravanas estacionarán en las zonas habilitadas para ellas, salvo que por circunstancias excepcionales como aforo completo o inhabilitación del espacio por diferentes circunstancias, éste no fuera capaz de absorber la llegada de autocaravanas al Municipio; permitiéndose en estos supuestos, estacionar en las calles adyacentes a la zona de estacionamiento habilitada.*
3. *Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la legislación estatal sobre tráfico y circulación de vehículos, los conductores de autocaravanas pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las vías urbanas en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo, siempre que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.*
4. *El estacionamiento con horario limitado requerirá, en los lugares en que así se establezca, la obtención de un comprobante horario que el conductor colocará en la parte interna del parabrisas, visible desde el exterior.*
5. *A efectos meramente indicativos y con carácter general, se considerará que una autocaravana ó vehículo encuadrado en cualquiera de las clasificaciones señaladas en el artículo 2.b) está aparcado o estacionado cuando:*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- a. *Sólo está en contacto con el suelo a través de las ruedas ó calzos de nivelación que favorezcan el descanso nocturno de sus ocupantes, y no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio manual o mecánico.*
- b. *No ocupa más espacio que el de la autocaravana en marcha, es decir, no hay ventanas abiertas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha o excedan del perímetro de los retrovisores exteriores, ni despliegue de sillas, mesas, toldos extendidos u otros enseres o útiles.*
- c. *No se produce ninguna emisión de cualquier tipo de fluido, contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape, salvo las especificadas en el apartado d), o no se lleven a cabo conductas incívicas o insalubres, como el vaciado de aguas en la vía pública.*
- d. *No emite ruidos molestos para el vecindario u otros usuarios de la Zona de Estacionamiento, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad en horario propio de descanso según la Ordenanza Municipal de Ruidos u otras normas aplicables, autonómicas o estatales.*
- e. *No es relevante que permanezcan sus ocupantes en el interior del vehículo siempre que la actividad que desarrolle en su interior no trascienda al exterior.*
- f. *Irrelevancia en la elevación de los techos, siempre que no se dañen los elementos comunes del espacio público, tales como mobiliario, señalización, iluminación, vegetación, etc.*

Artículo 5. *Régimen de parada y estacionamiento temporal en zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas.*

Conforme a lo establecido en el Artículo 3.4 de esta Ordenanza Municipal, no está prevista la habilitación de Zonas de Estacionamiento reservadas para los vehículos a los que le son de aplicación la presente Ordenanza. No obstante, en caso de que el Ayuntamiento estimase la necesidad de habilitar estos espacios, se indica a continuación las condiciones que se deben cumplir:

- 1) *El régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio del artículo 4 de la Ordenanza es aplicable en estas zonas, con la excepción de que está permitida la apertura de*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

ventanas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, siempre que su apertura no implique riesgos para otros usuarios de la vía y/o viandantes.

- 2) *Las Zonas señalizadas al efecto para el estacionamiento exclusivo de autocaravanas podrán ser utilizadas de forma universal por todos aquellos viajeros con autocaravana que circulen por el término municipal al efecto de su visita turística o tránsito ocasional, no pudiendo exceder, en estas zonas especiales, el máximo permitido de hasta 120 horas continuas durante una misma semana, de tal forma que se garantice la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos para estos vehículos.*
- 3) *Se establecen las siguientes limitaciones en estas zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas:*
 - a. *Queda expresamente prohibido sacar toldos, mesas, sillas o cualquier otro mobiliario doméstico al exterior.*
 - b. *Queda expresamente prohibido sacar tendederos de ropa al exterior de la autocaravana.*
 - c. *Queda expresamente prohibido verter líquidos o basura de cualquier clase y/o naturaleza.*

Artículo 6. Prohibición de parada.

Queda prohibida la parada en las vías urbanas o declaradas como urbanas de autocaravanas:

- a. *En los lugares donde expresamente lo prohíba la señalización.*
- b. *En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, y en sus proximidades.*
- c. *En los túneles, en los pasos a nivel, en los vados de utilización pública y en los pasos señalizados para peatones y ciclistas.*
- d. *En las zonas de peatones; en los carriles bici, bus, bus-taxi; en las paradas de transporte público, tanto de servicios regulares como discrecionales; y en el resto de los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.*
- e. *En los cruces e intersecciones,*
- f. *Cuando se impida la visibilidad de las señales del tránsito.*
- g. *Cuando se impida el giro o se obligue a hacer maniobras.*
- h. *En doble fila.*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- i. En las vías rápidas y de atención preferente.*
- j. En los paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si la ocupación es parcial como total.*
- k. En los vados de la acera para paso de personas.*
- l. Cuando se dificulte la circulación, aunque sea por tiempo mínimo.*
- m. En los lugares donde así lo indique el régimen jurídico establecido para los espacios naturales protegidos, los terrenos forestales, los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, las zonas de dominio público y, en general, cualquier otro espacio especialmente protegido por la legislación sectorial que se ubiquen dentro del Municipio*

TÍTULO III. ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS

Artículo 7. *Disposiciones relativas al Área de Servicio del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

- 1. El área de Servicio de Autocaravanas del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha.*
- 2. Las Áreas de servicio y los Puntos de reciclaje, tanto sean de promoción pública como privada, habrán de contar con la siguiente infraestructura:*
 - a. Puntos de reciclaje para el tratamiento de aguas negras y grises, así como punto de carga de agua. Se dispondrá de un punto por cada 20 plazas de aparcamiento. Infraestructura mínima:*
 - ✓ Acometida de agua potable mediante fuente.*
 - ✓ Rejilla de alcantarillado para desagüe y evacuación de aguas procedentes del lavado doméstico tales como baño o cocina (Aguas grises).*
 - ✓ Rejilla de alcantarillado para desagüe de wc. (Aguas negras).*
 - ✓ Contenedor de basura para recogida diaria de residuos domésticos.*
 - b. Isla de tratamiento de residuos sólidos urbanos en un radio inferior a los 120 m de distancia.*
 - c. Lavabos, wc y duchas, independientes para hombres y mujeres. 1 por cada 20 plazas. Infraestructura mínima:*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- ✓ *Instalaciones adaptadas para cumplir con la legislación vigente en materia de accesibilidad.*
- ✓ *Tomas de corriente junto a los lavabos.*
- ✓ *Servicio de agua caliente.*
- d. *Conexión para carga de baterías y abastecimiento eléctrico a los usuarios:*
 - ✓ *Se garantizan 6 A por plaza y día.*
- e. *Urbanización del área con los siguientes servicios:*
 - ✓ *El área estará cercada en todo su perímetro, con materiales acordes al entorno, dando preferencia a las pantallas vegetales.*
 - ✓ *Alumbrado público, garantizándose un mínimo de 3 lux en zonas comunes.*
 - ✓ *Las zonas comunes estarán dotadas con alumbrado de emergencia.*
 - ✓ *El suministro de agua potable estará garantizado mediante la conexión a la red municipal.*
 - ✓ *El sistema de saneamiento y evacuación de aguas del área estará conectado a la red de saneamiento.*
 - ✓ *El firme de la zona de rodadura será duro y consistente.*
 - ✓ *La superficie destinada a estacionamiento no superará el 75% de la superficie total del área.*
- f. *Recepción:*
 - ✓ *Existirá una recepción virtual, telecomandada, para llevar el registro de los usuarios, y controlar las entradas, salidas, la duración de estancias, los servicios disfrutados, gestionar el cobro de los servicios.*
 - ✓ *Se contará con la especificación de las normas de uso del área, indicadas en diferentes idiomas, así como un plano general de situación y emergencias.*
 - ✓ *Se contará con un sistema de vigilancia para la seguridad de los usuarios.*
 - ✓ *Se contará con un Plan de Emergencias, elementos PCI y material sanitario de primeros auxilios*
 - ✓ *Medidas de seguridad, prevención y extinción de incendios.*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

3. *El titular de la explotación deberá gestionar los datos relativos a los usuarios del área, conforme a lo dispuesto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
4. *El titular de la explotación deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los desperfectos y daños que se pudiesen ocasionar, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.*
5. *Las Áreas de servicio para autocaravanas, Zonas de estacionamiento especiales para autocaravanas y Puntos de Reciclaje estarán debidamente señalizados en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba publicitarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios, en su caso.*
6. *Dentro de las Áreas de servicio y puntos de reciclaje la velocidad de los vehículos de todas las categorías no puede superar los 30 km/h, sin perjuicio de otras regulaciones de velocidad específicas debido a la propia configuración y las circunstancias que serán expresamente señalizadas. En todo caso, los vehículos no podrán producir ruidos ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas, y no podrán superar los límites de ruido y emisión de gases determinados, en su caso, por las Ordenanzas Municipales o cualquier otra legislación aplicable.*
7. *Para garantizar un óptimo uso y aprovechamiento público de las instalaciones de titularidad municipal, todos los usuarios de las áreas de servicio y puntos de reciclaje de autocaravanas tienen la obligación de comunicar al titular de la explotación cualquier incidencia técnica, avería, desperfecto o carencia o uso indebido que se produzca en los mismos.*
8. *La estancia máxima por vehículo se establece en 48h conforme a lo dispuesto en el Decreto 94/2018.*
9. *La entrada y uso por las autocaravanas y los vehículos-vivienda homologados de los servicios disponibles en las áreas de servicio y puntos de reciclaje de titularidad municipal requerirá el previo abono del precio público que la correspondiente Ordenanza Fiscal determine.*
10. *Para la descarga "in itinere" se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.*
11. *El estacionamiento de los vehículos autocaravanas se rige por las siguientes normas:*
 - a. *Los vehículos se podrán estacionar en batería; y en semi batería, oblicuamente, todos con la misma orientación y en la misma dirección para facilitar la evacuación en caso de emergencia, conforme a la distribución que tenga el área.*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- b. *El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios.*
 - c. *El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.*
 - d. *Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función, o bien por apoyo de una de las ruedas directrices en el bordillo de la acera, inclinando aquéllas hacia el centro de la calzada en las pendientes ascendentes, y hacia fuera en las pendientes descendentes. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados de las vías al reanudar la marcha.*
12. *Dentro de las Áreas de servicio para autocaravanas, éstas podrán, sin invadir otras parcelas, desplegar elementos propios de viaje como toldo, mesas y sillas, sin que en ningún caso se permita cocinar, fregar, lavar o tender ropa en el exterior del vehículo-vivienda.*

Artículo 8. *Deberes de los/las autocaravanistas.*

Junto con el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se establecen los siguientes deberes para los/las autocaravanistas:

- 1º *Respetar los códigos de conducta y ética adoptados por el movimiento autocaravanista a través de las organizaciones nacionales y europeas, cuidando por la protección de la naturaleza, por el medio ambiente y por el respeto al resto de los usuarios de la vía pública y, en general, a todos los habitantes y visitantes del municipio.*
- 2º *Conducir con respeto a las normas de tráfico y seguridad vial, facilitando en lo posible el adelantamiento y las maniobras del resto de los conductores.*
- 3º *Abstenerse de producir o emitir ruidos molestos de cualquier tipo, en especial los provenientes de los aparatos de sonido, radio, televisión, de los generadores de corrientes o de animales domésticos, cuando estén estacionados en la vía pública urbana o en las Zonas o Áreas adecuadas para ello, según lo especificado en el Artículo 4. 5.d) de la presente Ordenanza.*
- 4º *Usar los recipientes propios para la recogida de residuos sólidos urbanos y los equipamientos necesarios para la recogida de aguas residuales.*
- 5º *Ocupar el espacio físico para el estacionamiento, dentro de los límites estrictamente necesarios.*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

6º Estacionar asegurándose de no causar dificultades funcionales, y sin poner en riesgo la seguridad del tráfico motorizado o de los peatones, ni dificultando la vista de monumentos o el acceso a edificios públicos o privados y establecimientos comerciales.

7º Cumplir las indicaciones recogidas en la presente Ordenanza Municipal.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 9. Disposiciones generales.

1. La competencia para sancionar las infracciones a las disposiciones en materia de circulación por las vías urbanas y demás materias reguladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde en aquellos supuestos previstos en la misma o en la legislación sectorial.
2. Los tipos de infracciones y sanciones son los que establecen las Leyes, los que se concretan en esta Ordenanza en el marco de las Leyes y los propios de esta Ordenanza.
3. Además de la imposición de la sanción que corresponda, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para la restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico infringido con la ejecución subsidiaria a cargo del infractor y la exacción de los precios públicos devengados.
4. La responsabilidad de las infracciones recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, y en ausencia de otras personas la responsabilidad por la infracción recaerá en el conductor o propietario de la instalación.

Artículo 10. Infracciones.

Las infracciones propias de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Constituyen infracciones leves:
 - a. El incumplimiento de la obligación de mantener visible en el parabrisas el ticket correspondiente a la reserva en zonas de estacionamiento, establecida al efecto.
 - b. El vertido de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de la zona señalada para ello.
 - c. El acceso rodado a las fincas por encima de la acera sin tener licencia.
 - d. La colocación de elementos fuera del perímetro de la autocaravana, tales como toldos, mesas, sillas, patas niveladoras, etc., en las zonas no autorizadas.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- e. *La colocación en sentido diferente al indicado o fuera de las zonas delimitadas para cada vehículo.*
- f. *La emisión de ruidos molestos fuera de los horarios establecidos con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ruidos o legislación sectorial.*
- g. *Estacionar en el área, habiendo contratado exclusivamente el Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos "in itinere"*
- h. *Sobrepasar el tiempo de estancia en el área por un tiempo superior al contratado.*

2. Constituyen infracciones graves:

- a. *La emisión de ruidos al exterior procedentes de equipos de sonido.*
- b. *El vertido ocasional de líquidos.*
- c. *La ausencia de acreditación del pago del precio público establecido para el estacionamiento o uso de los servicios.*
- d. *Sobrepasar el tiempo de estancia en el área por un tiempo superior a las 49 horas.*
- e. *Abandono del vehículo, entendiéndose como tal, la estancia del vehículo en el área por un periodo superior a las 72 h.*

3. Constituyen infracciones muy graves:

- a. *El vertido intencionado de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de los lugares indicados para ello.*
- b. *El deterioro en el mobiliario urbano.*
- c. *La total obstaculización al tráfico rodado de vehículos sin causa de fuerza mayor que lo justifique.*
- d. *La instalación o funcionamiento de Zonas de estacionamiento o Áreas de servicio sin la oportuna licencia o declaración responsable, en su caso, o sin los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.*

Artículo 11. Sanciones.

- 1. *Las sanciones de las infracciones tipificadas en este artículo son las siguientes:*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- a. *Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 50,00 euros. En el caso de infracciones leves por incumplimiento del horario de salida del área, se aplicarán las siguientes sanciones:*
 - *A partir de la hora de exceso respecto al periodo contratado, al usuario se le aplicará el cobro de un día más.*
 - b. *Las infracciones graves se sancionarán con multas de 51,00 a 200,00 euros y/o expulsión del Área de servicio, en su caso. En el caso de infracciones graves por incumplimiento del horario de salida del área, se aplicarán las siguientes sanciones:*
 - *Si el usuario del área sobrepasa las 49 horas de estancia, se le aplicará el cobro de los días que correspondan, más un día de penalización. En caso de que el periodo sin renovación llegue a las 72 h, se considerará una sanción grave, aplicándose la horquilla superior del rango de sanciones de las infracciones graves.*
 - c. *Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 201,00 € a 500,00 euros y/o expulsión del Área de servicio, en su caso.*
2. *Las sanciones serán graduadas, en especial, en atención a los siguientes criterios:*
- a. *La existencia de intencionalidad o reiteración.*
 - b. *La naturaleza de los perjuicios causados.*
 - c. *La reincidencia, por cometer más de una infracción de la misma naturaleza.*
 - d. *La obstaculización del tráfico o circulación de vehículos y personas.*
3. *En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en cualquier caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Queda derogada la letra b) del apartado 4 del artículo 266 de la Ordenanza Municipal de Medioambiente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Expone su contenido D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Lo que traemos a este Pleno es una Ordenanza que podríamos calificar de muy técnica, muy sencilla, que regulará el uso del aparcamiento de autocaravanas que está prácticamente finalizado ahora mismo en la zona trasera anexa al Pabellón Deportivo, como Vds. ya saben, y que la idea es ponerla en funcionamiento en cuanto se pongan en marcha estas Ordenanzas.

Se trata de un espacio de recreo, es una instalación preparada para 8 plazas, tiene espacios para suministro eléctrico, zonas de aseo personal, duchas, espacios verdes, está enganchada a la red de saneamiento para recogida de las aguas grises y negras y luego está el acceso de forma autónoma. Es una actuación muy interesante puesta en marcha por la Diputación Provincial y desarrollada por la empresa pública TRAGSA, al Ayuntamiento se la han dado ya terminada, y viene a fomentar el turismo y el autocaravanismo en la provincia de Ciudad Real puesto que están instaladas en tres localidades de la provincia.

Si que quería aprovechar también la presentación de esta Ordenanza para agradecer el trabajo y la labor que ha hecho nuestra compañera Noelia, porque se ha conseguido que este aparcamiento esté instalado en Argamasilla de Alba cuando en el plan inicial no veníamos incluidos y la verdad es que para nosotros es un elemento importante para la promoción y el turismo que creemos podemos aprovecharnos de él.

Como digo es una Ordenanza muy técnica; es una Ordenanza genérica para todas las localidades y que vimos en la Comisión Informativa de la semana pasada, contiene IV Títulos que tratan de las Disposiciones Generales, el tema de las autocaravanas, el funcionamiento del aparcamiento en sí, régimen sancionador y derechos y deberes de los usuarios; es muy sencilla y es la misma para todos los pueblos. A nosotros lo que nos permite ya la puesta en funcionamiento de este aparcamiento es que en breve podemos continuar también con el desarrollo de aquellas zonas; como saben Vds. se recibió una subvención extraordinaria por parte de la Diputación Provincial cuya aplicación, o parte de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

su aplicación, va a ser para la iluminación de vía verde desde la zona de la Depuradora hasta la zona del anexo al pabellón y la idea que tenemos nosotros es que también en la zona adyacente a este aparcamiento concretamente en la porción de terreno que nos queda entre la salida del aparcamiento y las instalaciones de Brazos Abiertos, instalar ahí también una zona de mesas y de pic-nic que los usuarios puedan utilizar, tanto los que vengan de fuera con sus autocaravanas como los ciudadanos de Argamasilla de Alba.

Y como les comenté también en la Comisión, lo ideal sería planificar ya la zona deportiva adyacente, todo lo que es la parte del Pabellón, la zona que está pegada al parque de educación vial, y la idea sería también comentarles que de cara a los próximos Presupuestos intentar incluir una partida que nos permita desarrollar ese espacio, por lo menos hacer una planificación general de esa zona y poder desarrollarla según podamos en función de la disponibilidad económica que tengamos.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Por nuestra parte, teniendo en cuenta la necesidad de la Ordenanza para poder poner en marcha la inversión que se ha acometido, viendo el contenido de la Ordenanza en la que se viene a unificar desde Diputación la normativa en las ordenanzas a aplicar en todos los pueblos de la provincia que tienen un estacionamiento de autocaravanas; por nuestra parte no tiene ninguna pega la redacción de la normativa, teniendo en cuenta que es una unificación de estos criterios para toda la provincia y nuestro dictamen en este sentido va a ser favorable.

Si que deseamos y recibimos también con esperanza esta Ordenanza y la puesta en funcionamiento del aparcamiento de autocaravanas para que esta inversión que se ha acometido por parte de la Diputación y en cuanto a su adecuamiento y no solo la inversión para adecuarlo, sino también la que se tiene que llevar a cabo a partir de ahora para el mantenimiento y el correcto funcionamiento de este aparcamiento de autocaravanas, repercuta en positivo en nuestra población, aumente así las visitas y el turismo porque todo ello va a contribuir, y esperamos que así sea y que contribuya positivamente en la actividad económica de nuestro municipio y se sientan beneficiados locales, establecimientos, hostelería y demás por la visita de aquellas personas que decidan parar por nuestro pueblo para conocerlo y dar publicidad del mismo. Por lo tanto, nuestro dictamen en este sentido va a ser favorable.

Interviene a continuación D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Nosotros también vamos a votar a favor; el anterior aparcamiento de autocaravanas fue a propuesta nuestra, se puso en marcha, está funcionando bien, la gente venía a Argamasilla se quedaban aquí, comían y hacían gasto en las tiendas de Argamasilla, y si ahora con la nueva ubicación vamos a mejorar el servicio, va a haber más plazas yo creo que podemos atraer a más gente con autocaravanas para que vengan a nuestro pueblo. Entiendo que, como otras veces, es un documento vivo que podemos ir modificando si detectamos alguna anomalía o queremos incluir alguna cosa.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, dice lo siguiente: Efectivamente es una ordenanza más que se suma a las ordenanzas municipales, se podrá ir modificando en función de cómo se vaya desarrollando y que como ya he indicado antes es una ordenanza que es común a todos los pueblos y está basada en el tratamiento y en la normativa que se sigue por parte de los autocaravanistas a nivel nacional, en principio recoge lo mínimo; en algún momento determinado se puede dar el caso de que haya que adaptar algún punto de esta ordenanza a las características específicas que tengamos aquí en Argamasilla de Alba. Con respecto a la nueva ubicación al ser ahora un espacio cerrado también da un poco más de seguridad a los autocaravanistas.

Tenemos también un pequeño proyecto en marcha que estamos viendo como lo desarrollamos, que es para implicar en la gestión de estos espacios al colectivo de Brazos Abiertos, para que nos ayuden en la gestión, en el desarrollo y también puedan obtener un beneficio que les permita desarrollar un poquito más su Asociación.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de todos sus componentes, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda,** en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, **en votación ordinaria** y con seis votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, referente a la **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA,** cuyo contenido literal es el siguiente:

“Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por el uso del «Área de Servicio de Autocaravanas», situado junto a la Pista Polideportiva cubierta.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios de entrada, pernocta, electricidad, acceso a los baños, agua, vaciado de depósitos y cuantos otros se presten dentro del área de Servicio de Autocaravanas.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO el borrador de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el uso del Área de Servicio de Autocaravanas.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL USO DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS**, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL USO DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por el uso del «Área de Servicio de Autocaravanas», situado junto a la Pista Polideportiva cubierta.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios de entrada, pernocta, electricidad, acceso a los baños, agua, vaciado de depósitos y cuantos otros se presten dentro del área de Servicio de Autocaravanas.

Artículo 3. Obligados al pago y responsables.

Están obligados al pago del precio público que se regula en esta Ordenanza, quienes se benefician de los servicios que presta el Área de Servicios de Autocaravanas.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del contribuyente el titular del vehículo autocaravana.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. Cuota tributaria.

13. La cuantía del precio público vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- ✓ Pernocta: entendiéndose como tal, el acceso al área del vehículo, estacionamiento, y estancia del mismo hasta un máximo de 48 horas: 5,00 €/24 horas*
- ✓ Electricidad: suministro de una intensidad de 16 A/día: 2,00 €/24 horas.*
- ✓ Servicio de baños: uso del baño y wc, y un máximo de 15 minutos de activación de suministro agua: 2,00 €/24 horas y usuario.*
- ✓ Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos: para usuarios que tengan contratada la pernoctación: 2,00 €/servicio.*
- ✓ Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos "in itinere": para usuarios que hagan uso de este servicio exclusivamente: 5,00 €/servicio, por un plazo de 1 h desde la entrada en el área.*

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones en relación con el presente precio público.

Artículo 6. Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio que se regula en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá por causa no imputable al sujeto pasivo aquella que no sea originada, provocada o promovida por el sujeto pasivo.

Artículo 7. Normas de gestión.

El ingreso del precio público deberá ser realizado directamente en los cajeros habilitados para ello en el propio Área de Servicio, o través de las plataformas digitales de pago habilitadas al efecto.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Excepcionalmente podrá efectuarse el cobro manual del precio público en el caso de avería o inutilización de los cajeros y/o los servicios telemáticos de gestión.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 9. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Indica D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Socialista: En este caso es prácticamente lo mismo, se trata de un documento técnico que regula la Ordenanza Fiscal para el funcionamiento del aparcamiento; es una ordenanza que es común a todo el mundo que ha participado en el proyecto, todos los pueblos aprueban la misma ordenanza, los precios son exactamente los mismos para todos los pueblos y en este caso para fijar estos precios parte de TRAGSA se ha hecho una valoración de todas las ordenanzas fiscales que se están aplicando a nivel nacional en todos los aparcamientos de autocaravanas, y se ha establecido una media de la que se está aplicando en todos los pueblos que están dentro de este Plan.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Por tanto no tiene más allá que el desarrollo de los pagos a que están obligados los usuarios de los aparcamientos en cuanto a lo que es el uso, pernocta, uso de electricidad para cargar las baterías, uso de los baños, servicio de agua, vaciado de depósitos, etc.. El documento es muy técnico y específicamente destinado a los usuarios del aparcamiento de autocaravanas.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, indicando lo siguiente: Esta cuestión ya se vio en la Comisión Informativa y efectivamente estábamos de acuerdo en que los criterios son unánimes en toda la provincia y entiendo que en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta que se ha realizado un estudio para establecer un punto medio entiendo que debe haber una tasa para cubrir el coste mínimo de mantenimiento, y teniendo en cuenta que es el mismo coste, idéntico, en el pueblo en que se instale este servicio de aparcamiento de autocaravanas al de este municipio de Argamasilla de Alba; las cuotas están en 5 Euros por estacionamiento y teniendo en cuenta que además también están fijadas otras cuotas que son asequibles desde el punto de vista del desarrollo del turismo y guardan relación con el servicio que se va a prestar, nuestro dictamen en este caso va a ser favorable.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo lo siguiente: Nosotros también vamos a votar favorablemente, vamos a poner en marcha el aparcamiento y vamos viendo el tema de gastos y de ingresos y también vamos a ver la aceptación que tiene por los usuarios; ya iremos viendo si los usuarios se quejan o es barato y hay que subirlo, lo iremos viendo sobre la marcha.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de todos sus componentes, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito**

VI.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2020.

VISTA la documentación remitida por el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2020 del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se da cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto una vez concluido el 3º Trimestre del ejercicio 2020, según documentación que les ha sido entregada a los miembros del Pleno Corporativo, y que arroja el siguiente resumen:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Derechos Netos.	Recaudación Líquida.
5.156.706,81	2.473.964,12

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Obligaciones Reconocidas.	Pagos Líquidos.
4.162.927,81	3.463.397,49

Expone el contenido del punto el Sr. Alcalde, diciendo: Como todas las señoras y señores Concejales pueden imaginarse, este año es un año totalmente inusual, complejo, totalmente distinto a lo que viene siendo un año normal de ejecución presupuestaria en nuestro ayuntamiento, en todos los ayuntamientos del territorio nacional, en la provincia, en la región y en el estado español.

La consecuencia como todos sabemos es el azote que estamos teniendo por parte de esta pandemia del coronavirus que nos está causando enormes estragos un montón de víctimas, un montón de problemas familiares, de dramas personales y también además de todo esto una situación económica compleja que en los meses sucesivos y en los años venideros seguramente habrá que ir subsanado; ojalá esto pase pronto y la vacuna sea pronto una realidad y podamos volver a una cierta normalidad y a una cierta recuperación económica de muchos sectores que lo están pasando especialmente mal y para los que tengo que tener un recuerdo especial en éste en este momento; sobre todo lo que tiene que ver con el sector del turismo, alojamientos, hostelería, restauración, bares, todo están enormemente afectados; luego también otros sectores que están relacionados como pequeñas y medianas empresas autónomos. La situación es muy compleja, muy difícil y evidentemente en Argamasilla de Alba igual.

El Presupuesto lo aprobamos ya con la pandemia en plena actividad, ya tuvimos la previsión de hacerlo enfocado a lo que estaba por venir, ya aventurábamos que iba a ser una situación difícil en la que haría falta por parte del Ayuntamiento, que es la administración más cercana a los ciudadanos, hacer un esfuerzo especial de ayuda y de apoyo a todos estos sectores que lo están pasando mal a todos aquellos sectores que se vieron obligados a cerrar desde el primer momento su actividad, y a todas las personas que como consecuencia de esta crisis sanitaria y económica se han visto afectados y están en situación de desempleo y situaciones realmente difíciles y malas.

En ese sentido y con ese objetivo estuvimos trabajando el Presupuesto y se crearon importantes partidas para generar empleo local, para ayudar a los autónomos, a las pequeñas y medianas empresas, a nuestros comercios, a nuestros bares, y también para incrementar considerablemente las partidas de ayudas sociales para ayudar a la gente que está en desempleo que no tiene ingresos y lo está pasando muy mal. En estos meses el desarrollo del presupuesto esa ha sido la línea, teníamos también el compromiso en aquel día de aprobación de que íbamos a ir también haciendo análisis exhaustivos del Presupuesto a lo largo de todos estos meses sobre las partidas que estaban consignadas



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

en el Presupuesto que no se fuesen ejecutando, seguir haciendo las correspondiente modificaciones presupuestarias para ir incrementando otras, que así se ha hecho, se podían ver necesitadas de más partida económica para seguir ayudando a nuestros vecinos, a nuestros empresarios a nuestros autónomos, a nuestra gente en definitiva, a pasar este mal este mal trago que todos estamos pasando.

En esa línea se ha ido desarrollando el Presupuesto, sí que podemos decir que hoy por hoy somos de los pocos Ayuntamientos que han puesto en marcha ayudas que de forma rápida para los autónomos, para los comercios, para la pequeña y mediana empresa y que ya han cobrado, en concreto ya se han distribuido en torno a 27.000 Euros de esos 60.000 que consignamos en la partida inicialmente, que estamos en fase también de casi la otra mitad vía emprendimiento, vía modernización de empresas, también ayudas a empresarios y autónomos con estas dos vertientes; y ni que decir tiene que si hace falta suplementar estas estas ayudas, el compromiso insisto en que estaba adquirido cuando se aprobó el Presupuesto.

También se han incrementado las partidas de ayudas sociales, es verdad que el drama de muchas personas que no llegan a fin de mes, que tienen problemas para comprar alimentos, para comprar cosas de primera necesidad es cada vez mayor; de hecho también lo vemos que en grandes ciudades que se están incrementando las filas del hambre, con imágenes verdaderamente dramáticas de personas haciendo cola para recoger alimentos en diferentes lugares, eso nos da muestra de lo que está sucediendo en estos momentos y lo que se va a prolongar lamentablemente durante los próximos meses y para lo que tendremos que estar preparados aquí en nuestro Ayuntamiento.

Afortunadamente podemos decir que hoy por hoy, ninguna persona que se haya acercado al Ayuntamiento se ha quedado desatendida, el Área de Servicios sociales está a pleno rendimiento atendiendo a todos los vecinos y vecinas que pasan por situaciones difíciles y así va a seguir siendo en el futuro; insisto en que todo lo que haya que suplementar estas partidas de alimentos, de ayudas sociales habrá que hacerlo para afrontar esta ayuda nuestros a nuestros vecinos.

También hemos hecho importantes esfuerzos en contrataciones, en empleo, en planes de empleo municipales, sí que es verdad que a lo largo del año 2020 tenemos en marcha el plan de empleo de la Junta de Comunidades con más de 200.000 Euros que se distribuyeron en contratos en nuestro municipio, y quizás por eso ahora estamos en las partidas del estado de ejecución de Presupuesto en lo que es plan de empleo municipal no está totalmente ejecutado, porque ahora en este tercer trimestre del año a final de año es cuando estamos tirando para cubrir y poder contratar a personas que presten servicios en nuestro Ayuntamiento en lo que es el tema de limpieza viaria, limpieza de edificios públicos, jardinería, obras, que son los lugares donde normalmente se suelen hacer más contrataciones que siempre vienen bien para ayudar a nuestros vecinos.

También se han hecho modificaciones presupuestarias para suplementar todas estas partidas como teníamos acordado que son fundamentalmente de festejos y de cultura, ya que como todo el mundo sabe las fiestas y los eventos culturales se han visto reducidos a



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

la mínima expresión a lo largo de todos estos meses, entonces nos ha venido bien en ese sentido para todo ese dinero que estaba en esas partidas poderlo derivar a otras cuestiones que son mucho más necesarias e importantes en estos momentos; con esto evidentemente no quiere decir que la cultura o que los festejos no sean importantes, pero es mucho más importante atender a las personas sobre todo cuando están en estado de necesidad y necesitan que su Ayuntamiento de empleo, les ayude a pagar algún recibo de suministros básicos, o incluso vales de alimentos que es evidentemente la necesidad más importante y primordial que tienen los seres humanos que es comer.

En esta línea se ha ido desarrollando el Presupuesto, como digo un ejercicio económico bastante raro, complejo de analizar, también algunas inversiones se han ido haciendo a lo largo de estos meses; se ha remodelado de forma considerable el Centro de Mayores, se están haciendo algunas dependencias en el Campo de Fútbol, los almacenes para guardar material el Club de Tennis y el Ayuntamiento, también se está haciendo un importante esfuerzo en obras que están relacionadas con materia de accesibilidad sobre todo soterramiento de cableado para eliminar postes de la vía pública, es un compromiso que teníamos todos y que estamos ejecutando como podemos, seguramente que estaremos cerca de los 200 postes desde que empezamos a eliminar postes de las aceras y de la vía pública, y seguiremos también con este tipo de obras en la medida de lo que se pueda económicamente para dotar de accesibilidad sobre todo a las vías principales y fundamentalmente seguir con la eliminación de postes de las aceras, que hoy por hoy es la mayor dificultad que hay en el tránsito de los viandantes por las aceras de nuestro pueblo.

También se ha remodelado la Oficina de Turismo de forma considerable, se ha dado una vuelta importante, ese parking de autocaravanas del que hablábamos al principio, ya está encargado el Proyecto de ejecución de las obras de Remodelación de los Pabellones del Castillo de Peñarroya, se reanudaron las obras de la Casa del Bachiller y siguen ahora mismo en marcha, está también en fase de licitación la separata del Proyecto de Rehabilitación del Teatro Auditorio para tapar el agujero y desescombrar, y a la espera de ver qué sucede también de las diferentes cuestiones que tenemos sobre la mesa para repararlo cuanto antes y que esté listo para su uso, porque es una infraestructura muy necesaria en nuestro pueblo. También de aquí a final de año o principios del año que viene está previsto iniciar las obras de Comedor Escolar que es un logro importante para nuestro municipio, hasta ahora no teníamos comedor escolar en la localidad y afortunadamente con la negociación que el Concejal de Educación y yo mismo hemos tenido durante varias reuniones en Ciudad Real con la Consejería de Educación pues conseguimos que a Argamasilla de Alba se la dotase con un comedor escolar, que insisto va a ser una infraestructura también muy necesaria para los padres y madres que tienen a sus hijos en edad escolar y en los en los Centros Educativos.

Alguna otra pequeña inversión como iluminación de tramo del Camino del Campo para completar ese "circuito del colesterol" que le llamamos, porque sobre todo en invierno queda esa zona muy oscura es una inversión necesaria y algunas otras pequeñas inversiones más; también hay que reconocer que inversiones grandes que estaban consignada en el Presupuesto no se van a realizar, hoy por hoy ya podemos decir categóricamente que no, teníamos allí previsto seguir remodelando la red de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

abastecimiento de agua potable, la red de saneamiento; en el Presupuesto aparece consignada la cantidad que hay que ejecutar en las obras de Remodelación de los Pabellones del Castillo de Peñarroya, que todavía no se han iniciado las obras pero se ejecutarán en los próximos meses; también consignábamos alguna partida para la Urbanización del Sector del Rincón.

El motivo de que no se hayan hecho estas inversiones se debe a que no se han materializado las subvenciones que en un principio nos comunicaron que iban a salir a principios de año, evidentemente antes de que estallar la pandemia y una vez que se desencadenó este problema sanitario a nivel regional se hicieron modificaciones presupuestarias para atender lo más urgente que era todo lo que es el ámbito sanitario reforzar lo, comprar material de protección para sanitarios, para ayuda a domicilio y para todos los trabajadores y trabajadoras públicas de la Junta de Comunidades, y hubo una serie de fondos que en principio estaba previstos destinar a ayuda a los Ayuntamientos para estas inversiones de Obras de Abastecimiento de agua o de Saneamiento, y se derivaron esos fondos para atender lo que estaba comentando que era en esos momentos más urgente y prioritario.

No quiere decir, según las informaciones que tenemos de nuestros compañeros en la Junta de Comunidades que quizás a lo largo del año que viene se vuelvan a habilitar estas partidas y podamos solicitarlas los Ayuntamientos y ejecutar estas obras, especialmente para nosotros lo que tiene que ver con la red de Abastecimiento de agua y de Saneamiento son importantes y necesarias de ejecutar cuanto antes.

En principio y a la espera de que se finalice el ejercicio económico, que todavía puede haber algunos movimientos de partidas para atender necesidades de otras que se queden descolgada en fondos como puede ser, insisto, ayudas sociales, empleo, ayudas a autónomos o empresarios, las iremos haciendo en estos días y los primeros días de enero del año que viene. También nos hemos emplazado ya y lo comentábamos en la Comisión Informativa a empezar a trabajar con el nuevo Presupuesto del año 2021, vamos a sentarnos a ir analizando propuestas también de los diferentes grupos de la oposición y del equipo de gobierno e ir preparando lo que es el boceto del presupuesto del año que viene, para ver si somos capaces de cuanto antes pueda traerlo a este seno plenario y poder aprobarlo y empezar a trabajar con él. Un poco ese es el análisis así a grandes rasgos del estado de ejecución del Presupuesto, es verdad que son muchos los folios donde se analizan pormenorizadamente y porcentualmente la ejecución de los diferentes gastos y de los diferentes ingresos; sí que se puede decir que el dato de los diferentes ingresos está aproximadamente en el 45 - 50% hoy por hoy, y el dato de gasto de lo inicialmente presupuestado está en torno al 65% a fecha de hoy.

El tema de ingresos siempre suele estar bajo porque como todos sabemos se van haciendo pagos, bien trimestrales o a final de año se hacen las liquidaciones de los diferentes impuestos y tasas que recaudamos en la Diputación Provincial de Ciudad Real, y en cuanto a gastos los datos son razonables también y el análisis diríamos que es bueno de este estado de ejecución del Presupuesto. Insistir en que es un documento que



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

cambiará de aquí a final de año y que sufrirá también algunas modificaciones en las partidas económicas que lo componen.

Seguidamente interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Ciertamente todos somos conscientes de que este ejercicio económico ha sido diferente a todos los demás, marcado por el Covid, teniendo en cuenta que partimos ya de esta problemática a la hora de confeccionar los Presupuestos Municipales nosotros ya advertimos que ciertas partidas nos parecían muy reducidas en detrimento de otras; ya advertimos en el momento en que se aprobaron los Presupuestos, los cuales no compartimos porque decíamos en su día que nada tenían que ver los Presupuestos Municipales que se nos presentaron para su aprobación con la situación económica que estábamos viviendo, no tenían nada que ver porque consideramos que había partidas que eran más importantes y que deberían haber tenido una importancia también más importante, como por ejemplo las partidas que tienen que ver directamente con las ayudas sociales precisamente. Las partidas que tienen que ver con ayudas sociales, alimentación y demás quedaron desde el principio muy reducidas y por lo tanto hemos tenido que ir ampliando esa partida, cosa que compartimos, porque era de entrada pequeña.

Sin embargo se priorizaron y se presupuestaron otras partidas menos relevantes ya en el mes de mayo cuando se aprobaron cuando todos éramos conscientes, o casi todos, de que no íbamos a poder celebrar festejos como lo teníamos entendido hasta ahora, no íbamos a poder realizar actividades de otra índole, culturales y demás y por tanto esas partidas que estaban en aumento, esas partidas que a nuestro modo de ver estaban más elevadas y que cómo dijimos, se podían haber modificado en el caso de que se hubiesen podido celebrar, y no al contrario, lo que no tiene sentido es que modifiquemos y amplíemos partidas de ayudas sociales y sin embargo se presupuesten inicialmente partidas que tienen que ver con festejos y con actividades culturales, deportivas y demás, que la mayoría preveíamos que no íbamos a poder disfrutar y que entendíamos que no íbamos a poder practicar como nos gustaría a todos, teniendo en cuenta las circunstancias que entonces estábamos viviendo.

Por lo tanto, ya advertimos en su día cuando se aprobaron que eran unos presupuestos de prácticamente "corta y pega" de otros años, que no tenían nada que ver con la situación y eso nos ha llevado a que muchas de las partidas hayan quedado sin ejecutar porque, como decíamos, no eran tan relevantes y teníamos que pasar fondos a otras que sí que merecían más atención. Ya lo advertimos y por eso no compartimos en su día esta confección de los Presupuestos y el tiempo nos ha dado la razón teniendo en cuenta la valoración en la ejecución del Presupuesto.

Por otra parte nos preocupa que otras inversiones de gran relevancia se dejen en un segundo plano, como es la red de agua y de saneamiento, que son inversiones vitales para nuestro municipio y que venimos reivindicando no solo en esta legislatura, sino la legislatura de atrás; teniendo en cuenta que el saneamiento, como todos sabemos, tenemos un problema muy importante en ciertas zonas de nuestro municipio que se ven inundadas cuando existen situaciones de lluvia abundante; teniendo en cuenta también



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

que nuestra red de aguas que por culpa de la situación que tiene, por la antigüedad que tiene, hay pérdidas importantes y estamos consumiendo a proporción de agua, aunque lo hemos reducido sí que es cierto, y aquí sí hemos llevado a cabo una inversión, pero no la suficiente, se ha reducido el consumo pero no lo suficiente, y duplicamos el consumo en relación a Tomelloso en el consumo que ellos tienen teniendo en cuenta la situación de la red de aguas que tenemos.

Por tanto para nosotros es una prioridad invertir en estas dos inversiones y no pueden quedar al arbitrio de las decisiones que se adopten a nivel regional o por parte de otras administraciones públicas; tenemos que invertir todos los fondos que podamos en estas inversiones, para nosotros prioritarias, y que por otra parte también vienen a dar trabajo en el pueblo que es de lo que se trata, es decir, son obras que se pueden desempeñar perfectamente por personas de nuestro municipio con planes de empleo, ya sean a nivel municipal o de planes de empleo que vengan por parte de otras administraciones públicas, aprovechar el trabajo para llevar a cabo inversiones que son importantísimas para nuestro municipio; y nada se ha hecho, es decir, no se ha ejecutado absolutamente nada ni en red de saneamiento, ni en red de agua potable, siendo estas unas inversiones importantes para nosotros.

Ahora estamos en una situación en la cual, como decía antes, no se han ejecutado partidas en su totalidad como en las de festejos, cultura y otra cuestiones que ahora tenemos que decidir, tenemos que redirigir esos fondos de más en otras cuestiones; ahora pedimos que se prioricen y que se analice muy bien donde va a ir el destino de estas partidas que han quedado sobredotadas y se lleve a cabo una redistribución que tenga que ver con la situación actual que estamos viviendo como producto del Covid, que se prioricen las necesidades de las personas, se prioricen las ayudas sociales, la contratación y se priorice también la sanidad, que es un tema que a todos nos preocupa hoy por hoy, y que podamos invertir en medidas para la protección y para la seguridad de los vecinos, con ese dinero que ha quedado sin ejecutar de otras partidas menos importantes.

Por tanto, vamos a ver cómo se comporta el estado de ejecución en el cuarto trimestre, como finaliza la ejecución de este Presupuesto y pedimos, como decía, una valoración de la situación y que se adopten esas prioridades para los temas más relevantes.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, diciendo: Estamos todos de acuerdo en que este año es un año atípico y que el comportamiento nada tiene que ver con lo programado; no se han podido celebrar festejos, actos culturales, etc., y la mayoría de las partidas están siendo alteradas, unas al alza y otras a la baja incluso algunas que no se han llegado a ejecutar. El compromiso para votar a favor de los Presupuestos por parte de Izquierda Unida fue que se invirtiese en las personas y todas las partidas no ejecutadas total o parcialmente, fuesen destinadas a empleo, PYMES, autónomos y gastos sociales; creemos que de momento se está haciendo y estamos satisfechos con ello.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Lo que echamos de menos es la inversión en la mejora de la red de agua que es un compromiso que tenemos los tres grupos políticos de hacerlo cuanto antes, a ver si somos capaces de mejorar la red de aguas y gastar menos en consumo, igual que a otras obras que hemos tenido que renunciar porque el dinero que venía destinado a eso, hemos tenido que dedicarlo a otros fines. Vamos a ver si somos capaces de retomar las obras y seguir con ellas en marcha.

El soterramiento de los cables de la luz, que estoy viendo que se está haciendo en algunas calles como es la C/ Ángel Pereira y que fue una propuesta de Izquierda Unida que nos alegremos que se esté haciendo porque viene a solucionar un problema, se están quitando los postes de las aceras y estamos eliminando barreras arquitectónicas y embelleciendo nuestro pueblo por quitar cables y quitar postes, porque da pena pasear por algunas calles de nuestro pueblo y ver cómo están de cables y postes en mitad de las aceras que a los que utilizan sillas de ruedas, cochecitos, les molestan bastante para circular, queremos seguir con este tipo de obras.

El gasto corriente este año es algo peculiar puesto que nos estamos encontrando con gastos inimaginables cuando se aprobaron los Presupuestos, hay cosas que no esperábamos tener que comprar y se están comprando como geles, mascarillas; no se están haciendo tampoco gastos extraordinarios que no nos gusten, entonces tenemos que dar un voto de confianza. Seguimos priorizando a las personas por delante de otro tipo de gastos si hay personas pasándolo mal lo primero es que las personas tengan cubiertas sus necesidades básicas y hay que seguir apostando por ello, y ya veremos el comportamiento de los ingresos de los impuestos directos e indirectos y de las tasas para cuando cerremos el ejercicio, a ver cómo se comportan, a ver si la gente paga sus impuestos y si podemos hacer frente a los gastos que tenemos con un poco de solvencia.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde: En términos generales estamos en la línea, pero sí que quería matizar algunas cuestiones, sobre todo al Partido Popular, insisto que ya lo decía en mi primera intervención el compromiso cuando se aprobó el presupuesto era dotar determinadas partidas con más recursos para que nunca faltasen esos recursos para atender a nuestras a nuestra gente, a nuestros vecinos que lo están pasando mal; y no compartimos el análisis del Partido Popular porque si no hubiésemos aprobado en ese momento el Presupuesto y si no hubiésemos dotado de forma considerable la partida de ayudas a empresarios, a autónomos, a pequeñas y medianas empresas no hubiésemos podido poner en marcha tan rápidamente como lo hemos hecho, insisto en que somos de los pocos Ayuntamientos que podemos decir que ya hemos pagado dinero a nuestros autónomos, a nuestras pequeñas y medianas empresas, que lo empezaron a pasar desde el primer momento cuando se desencadenó la crisis sanitaria, la pandemia del coronavirus, y si no hubiésemos hecho esa previsión que se trabajó precisamente en el Presupuesto y se vio lo que se nos venía encima y en esa preparamos y presentamos el Presupuesto, pues no hubiésemos podido atender de forma tan rápida como hemos hecho a la gente que ha necesitado ayuda de su Ayuntamiento.

También queríamos en ese momento ser cautos porque el planteamiento del Partido Popular de haber volcado todos los fondos a determinadas partidas, y es verdad que al



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

final no se ha podido hacer prácticamente nada en festejos, en cultura, pero mal nos hubiésemos visto si finalmente hubiésemos tenido que desarrollar una feria y previamente nos hubiésemos gastado el dinero en otras cosas; por lo tanto hubiese sido bastante difícil programar una feria o unas fiestas en nuestro municipio, a no ser que hubiésemos ido a más endeudamiento, que no sé si es eso lo que en realidad pretende manifestar el Partido Popular, por eso en ese momento queríamos ser cautos y sí que quedó perfectamente claro en el Pleno, todos lo sabemos perfectamente, que en la medida en que no se fuesen ejecutando esas partidas como hemos hecho de forma cumplidora con nuestra, que ha sido ir derivando esos fondos a las partidas que han sido necesario dotar presupuestariamente.

Yo creo que esa ha sido la mejor decisión que se pudo tomar en ese momento y una vez que ya han ido avanzando los meses y hemos visto que hay partidas que no se han ejecutado, pues se han ido haciendo modificaciones presupuestarias y en ningún momento cuando ha hecho falta dinero en las partidas presupuestarias de ayudas sociales, de contrataciones, ayudas a los empresarios, autónomos, pequeñas y medianas empresas, en ningún momento ha faltado ese dinero en las partidas correspondientes.

En cuanto a las inversiones, sí estamos totalmente de acuerdo que a nosotros también nos hubiese gustado ejecutar estas inversiones, sobre todo las que teníamos consignadas en el Presupuesto con fondos FEDER de subvenciones que en un principio iban a ponerse en marcha, pero también es cierto que no se nos puede achacar al equipo de gobierno que no planteásemos iniciativas a este Pleno; hasta en dos ocasiones trajimos la solicitud de un préstamo a la Diputación para dar un impulso importante a obras muy necesarias como pueden ser la renovación del abastecimiento de agua, el saneamiento el Sector del Rincón; y en esas dos ocasiones se votó en contra, especialmente por el Partido Popular.

Nos sorprende que ahora digan que como no se han ejecutado esas inversiones, conociendo como conoce o supuestamente imaginamos que conoce, cuál es el Presupuesto de nuestro Ayuntamiento, y que hoy por hoy pues para desarrollar una inversión importe de 150.000 o 200.000 Euros en la red de aguas, o de 150.000 o 200.000 Euros en la red de saneamiento, no tenemos capacidad inversoras si no es vía solicitud de préstamo, como insisto se pidió en su momento y que precisamente en estos momentos podríamos estar desarrollando si se hubiesen votado a favor esas solicitudes de préstamo que en su momento hicimos, y estaríamos dando empleo también al desarrollo de esas obras, porque la intención que se tenía también cuando se trajo a este la solicitud de esos préstamos a la Diputación, en unas condiciones extraordinariamente ventajosas, sin intereses y con unos plazos de amortización lo suficientemente amplios a diez años para no poner en peligro las arcas municipales, pues se hubiese podido hacer perfectamente y estaríamos desarrollando esas importantes obras que compartimos todos que son muy necesarias pero que por parte de algunos partidos políticos dicen que son muy necesarias pero luego no contribuyen a que se pongan en marcha con su voto a favor, que cuando uno considera que estas obras son importantes el voto a favor hay que darlo.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Así que esa es la situación, en cualquier caso, seguiremos trabajando como no puede ser de otra manera para conseguir cuántos fondos podamos para invertir en nuestro municipio con la prioridad que ya tenemos perfectamente marcada, porque sabemos cuáles son las obras necesarias que hay que ejecutar en nuestro municipio, una de ellas es la red de abastecimiento de agua, la red de saneamiento también lo es y algunas otras que también consideramos que son importantes, y como digo, cuando se trajo esa solicitud de préstamo a este Pleno siempre dijimos claramente que la intención era desarrollarlas por gestión directa, es decir, contratando nosotros al personal para el desarrollo de las mismas y haber podido ejecutarlo con contrataciones y con empleo local ya que ese dinero no está tan condicionado como el dinero de los fondos FEDER que se consiguen a través de subvenciones, que como todos sabemos estamos obligados a licitar y a concursar y que lo hagan empresas y es bastante más complejo y difícil, yo diría que imposible ejecutar esas obras por gestión directa, que no hubiese sido el caso si hubiésemos conseguido esos fondos vía préstamo para poderlas ejecutar nosotros de forma directa.

En cualquier caso, insisto en lo que decía al principio, es un ejercicio presupuestario complejo, raro, difícil, y ahí está el compromiso como como dijimos en su momento en la aprobación del Presupuesto, lo decimos ahora y lo seguiremos diciendo de todas las partidas que no se vayan ejecutando. También hay que agradecer a todo el sector de las asociaciones de nuestro pueblo, que también alguno de ellos ha renunciado a partes de sus convenios porque no se iban a ejecutar las correspondientes actividades y ese dinero también se va a utilizar para lo que estamos hablando, para el empleo, para ayudas sociedades, para ayudas a los empresarios, autónomos, etc., así que vaya ese agradecimiento también al colectivo de las asociaciones que cuando vieron que no iban a desarrollar su actividad y los diferentes convenios que tenían comprometidos con el Ayuntamiento renunciaron a esas cantidades para que se pudieran utilizar en otras cuestiones importantes en estos momentos difíciles por los que estamos pasando.

Nuevamente toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Solamente quería aclarar una vez más y las seguiré aclarando todas las veces que sean necesarias, cada vez que se traiga a Pleno la misma cuestión volveremos otra vez a aclararlo es el tema del Presupuesto, es decir, el voto en contra del Partido Popular y de Izquierda Unida frente al préstamo que se pretendía solicitar a Diputación. Nosotros estamos de acuerdo con esa financiación, estamos de acuerdo con que se saque financiación con unas condiciones beneficiosas para todos para acometer obras de trascendencia como es la red de aguas y de saneamiento, estamos de acuerdo con esa financiación.

Con lo que no estábamos de acuerdo es que esa financiación llevase aparejada una importante subida de impuestos con la que nosotros no estábamos de acuerdo, ni nosotros ni tampoco nuestros compañeros de Izquierda Unida que también votaron en contra, solo por esa razón; estamos de acuerdo en avanzar, estamos de acuerdo en obtener financiación con esas ventajas que nos ofrecían desde Diputación, pero sin embargo estamos en contra de la subida de impuestos que se nos planteaba y que tampoco se tuvo oportunidad de haberse renegociado porque era lo que había, era una subida que se planteó y no había más.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Por lo tanto, cada vez que se vuelva a insistir en este punto volveremos a dar las razones para estar a favor de ese préstamo, pero ver con mucho, mucho detenimiento cualquier subida de impuestos con la que se pretenda gravar a las familias de nuestro municipio, y sobre todo con la que está cayendo ahora.

Añadir también que no era una condición "sine qua non", quiero decir que la Diputación no nos daba este préstamo solo si subíamos los impuestos, esto es mentira, Diputación nos daba la financiación porque afortunadamente nuestro nivel de endeudamiento que es el parámetro que siguen los técnicos de la Diputación para dar un dictamen favorable para poder dotar de esta financiación a los Ayuntamientos, ese nivel de endeudamiento afortunadamente, insisto, no llega al límite para poder obtener esa financiación. Por tanto, ¿se puede obtener financiación por parte de Diputación?, sí; ¿se puede obtener sin necesidad de subir nuestros impuestos?, también. Pero tenemos que priorizar en otros gastos que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento y que habrá que relajar en gasto corriente o mirar partidas en las cuales tengamos que hacer ciertos ajustes, que sean gastos menos relevantes. Con una priorización tendríamos para amortizar un préstamo con el cual nosotros estaríamos totalmente de acuerdo con obtener esta financiación.

Solamente quería dejar claro otra vez, otro Pleno más, la postura del Partido Popular en contra de la subida de Impuestos y favor de obtener una financiación; si los puntos se llegan a haber votado de forma individual por un lado la obtención del préstamo y por otro lado subida de impuestos igual en este caso el resultado hubiese sido diferente.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: El Grupo Municipal de Izquierda Unida nunca voto en contra del préstamo de la Diputación, votamos en contra de una subida de impuestos que entendíamos era desproporcionada; nosotros entendemos que los impuestos hay que subirlos con arreglo al IPC no podemos subirle a la gente los impuestos desproporcionadamente. De hecho, creo recordar que en el mes de Enero o de Febrero presentamos nosotros una moción para pedir el préstamo para ejecutar esas mismas obras que considerábamos los tres grupos políticos muy interesantes, los problemas que hay en la C/ Cinco Casas, el Sector del Rincón, la compra de terreno en el Polígono Industrial y la mejora de la red de aguas, entre otras.

Nos emplazamos a trabajar en ello, dijimos que íbamos a crear un grupo de trabajo con los técnicos municipales y que íbamos a crear un grupo de trabajo para ver que considerábamos más urgentes, pero la pandemia paralizó el problema; seguimos insistiendo en que son muy necesarias y que lo que hay que hacer es ponernos a trabajar en ellas.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde, diciendo lo siguiente: Yo también quiero dejar claras unas cuantas cosas, sobre todo al Partido Popular porque parte de hipótesis que son falsas, como las hipótesis de que parte son falsas hay que aclarar una vez más y todos los Plenos que sea necesario aclarar estas cuestiones. La Sra. Portavoz y



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

todos los responsables y Concejales del Partido Popular saben perfectamente, porque han estado en las Comisiones Informativas y estaban con los oídos bien abiertos y se han enterado de lo que se ha comentado en ellas, que la capacidad de amortización de préstamos o de endeudamiento de nuestro Ayuntamiento, era muy escasa por no decir imposible, con la cantidad de servicios que actualmente préstamos y con el empleo y con todo lo que es la estructura y mantenimiento de la estructura de nuestro Ayuntamiento.

Por lo tanto, es falso, y lo digo así claro y rotundamente que se pudiese pedir ese préstamo y que se pudiese amortizar con las circunstancias económicas que teníamos en el momento en que planteábamos pedir ese préstamo; y eso hay que dejarlo perfectamente claro, a no ser que lo que esté proponiendo el Partido Popular es que hubiésemos pedido ese préstamo y que luego después no hubiésemos pagado las amortizaciones anuales que hubiésemos tenido que pagar. Si es eso lo que quiere decir dígallo más claro, porque lo que está claro es que no se puede ir uno al banco a pedir un préstamo y luego no pagarlo, creo que eso no lo piensa nadie y menos en una administración pública como es el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y eso quedó perfectísimamente claro en todas las Comisiones Informativas en las que se hablaron de la solicitud de préstamo la Diputación, y aquí en ningún momento se dijo que yo recuerde, y ahí están las actas, que era necesario y obligatorio subir los impuestos para pedir el préstamo a la Diputación, no.

Lo que se dijo es que para pedir el préstamo a la Diputación la capacidad de amortización de nuestro Ayuntamiento había que mejorarla o tener más ingresos. Evidentemente si la situación que teníamos en esos momentos era la que teníamos y es la que tenemos actualmente porque poco ha variado, aunque tengamos capacidad de pedir préstamos y endeudarnos porque las arcas del Ayuntamiento están perfectamente saneadas y no tenemos un nivel de endeudamiento excesivamente alto, pero no tenemos capacidad de amortización de nuevos préstamos; eso significa que no podemos ir a pedir más préstamos porque luego no vamos a poder pagar las amortizaciones que vayan viniendo todos los años, en este caso el préstamo de la Diputación era con una amortización a 10 años, aunque el primer año era de carencia en el que no había que pagar, si no mejoramos o incrementamos los ingresos de nuestro Ayuntamiento; es una ecuación tan sencilla como eso. Por lo tanto, no intenten confundir a la ciudadanía porque es perfectamente claro y entendible.

Por otro lado la subida de impuestos no era tan desorbitada como dice el Partido Popular, porque si considera desorbitado subir en torno a una media de 10 ó 12 Euros el IBI al año de una vivienda normal de nuestro municipio para reinvertir ese dinero que el Ayuntamiento va a recaudar más en obras importantísimas para todos los vecinos, yo creo que la ecuación no es tan disparatada; y si estamos hablando de subir en torno a 1,5 Euros el recibo del agua al año de nuestros vecinos, tampoco es una subida de impuestos tan disparatada, 1,5 euros es lo que cuesta un tercio de cerveza en el bar, para reinvertir ese dinero que queríamos recaudar más en mejorar las inversiones de nuestro Ayuntamiento. Yo creo que no era tan disparatado lo que se proponía a la hora de subir esos impuestos.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Estamos hablando de recaudar más para pedir un préstamo y para reinvertir ese dinero que el Ayuntamiento recauda más en el conjunto de la población, para mejorar infraestructuras que son muy necesarias para todos y cada uno de nosotros, nos metemos también los que estamos sentados en estas mesas porque al final también pagamos impuestos en nuestro pueblo e insisto en que era perfectamente asumible por todas y cada una de las familias. En el caso de que no fuese asumible por alguna familia o por alguna personas, para eso está también el Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento tiene partidas destinadas a ayudar a la gente que tiene rachas malas, que se queda en desempleo, que tiene pocos ingresos para ayudarle también a pagar determinados recibos básicos por otro lado; es una cuestión que solemos hacer en Servicios Sociales habitualmente, las personas que no pueden pagar sus recibos para eso está el Ayuntamiento, para echarles una mano cuando tienen situaciones difíciles familiares o personales.

Creo que la estructura está bastante bien montada y el argumento es perfectamente asumible y era asumible por todos y cada uno de los vecinos de Argamasilla de Alba, otra cosa es que Vds. votaron en contra y me parece muy bien, pero de ahí a magnificar que la subida de impuestos era desproporcionada, que se pretendía hacer no sé qué cosas; hay que hablar las cosas como son, objetivamente, y ateniéndose a la realidad objetiva de lo que se planteaba en el documento de revisión de algunas tasas y de algunos impuestos. Insisto que partiendo de la base de que la mayor recaudación que se pretendía obtener era para ejecutar en obras que mejoraban la calidad de vida de nuestros vecinos. Aquello no salió y seguimos trabajando, no vamos a parar la maquinaria.

Tomamos el guante que nos lanzó Izquierda Unida de sentarnos a revisar las diferentes tasas e impuestos, en la línea de ir acometiendo subidas anuales del IPC, que es verdad que las administraciones funcionan con la recaudación de impuestos, yo creo que hoy por hoy es la única fórmula de funcionar, a no ser que alguien nos explique otra manera; creemos que no hay otra vía para mejorar los servicios, las infraestructuras de las ciudades, que no sea vía recaudación de impuestos; sé que a algunas personas lo de recaudar impuestos no les gusta pero para prestar servicios de calidad y para hacer obras e infraestructuras es necesario recaudar impuestos, que no es ni más, ni menos, que lo que se hace en todos los países del mundo para prestar estos servicios y mejorar las infraestructuras de las diferentes ciudades y pueblos.

Eso es lo que objetivamente y realmente se pretendía en ese momento; creo que está perfecta y claramente explicado, y si tenemos que explicarlo en todos los Plenos que sea necesaria lo volveremos a explicar, porque insisto en que es perfectamente entendible y asumible. Hoy por hoy aunque nuestro Ayuntamiento tiene capacidad de endeudamiento y puede pedir préstamos, lo que no tiene es capacidad de amortización de los préstamos que pide; para obtener esa capacidad de amortización de los préstamos hay que mejorar los ingresos de nuestra administración local, como perfectamente sabe la Sra. Portavoz del Partido Popular y el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, lo hemos visto en Comisiones Informativas en las que ha participado el Servicio de Intervención de nuestro Ayuntamiento y hemos visto los números reales, no hay nada que se intente ocultar ni se intente modificar, porque somos perfectamente claros en la gestión y se ve en cada una de



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

las partidas del Presupuesto donde va cada uno de los euros que se manejan en el Presupuesto Municipal.

Seguiremos trabajando para mejorar estas infraestructuras, lamentablemente no podemos estar ahora mismo de obra como nos gustaría, porque nos gustaría estar ya ejecutando obra con estas inversiones y generando empleo, quizás a lo largo del año que viene consigamos esa financiación y empezaremos con esas obras que son muy necesarias para nuestros vecinos.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto 3º trimestre del ejercicio 2020, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ALBA", DE LOS CEIP "AZORÍN", "DIVINO MAESTRO" Y NTRA. SRA. DE PEÑARROYA Y DEL IES "VICENTE CANO".

Dª Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente la siguiente

MOCIÓN

A lo largo de los últimos meses hemos sufrido los vaivenes y la improvisación de los distintos gobiernos para abordar la pandemia provocada por Covid-19.

De los resultados de la falta de previsión son muy conscientes los vecinos de nuestro municipio, especialmente los más vulnerables, que han sufrido de forma desproporcionada el azote del virus. Frente a una primera ola que pilló mal preparadas a las autoridades sanitarias, pudimos observar, valorar y agradecer el espíritu cívico del personal sanitario, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, de las personas que nos siguieron proporcionando los alimentos, y los bienes y servicios esenciales para mantenernos a salvo y seguros. También los argamasilleros y argamasilleras respondieron como una sola persona, dando ejemplo de solidaridad y generosidad, elaborando mascarillas, desinfectando las calles, auxiliando a las personas que más lo necesitaban.

Esa actitud heroica fue también la de los profesores, alumnos y padres que redoblaron esfuerzos para evitar que el confinamiento domiciliario supusiera un curso perdido para los niños de nuestro pueblo y de toda España.

Afortunadamente, la primera ola dio paso a un periodo en el que se pudo realizar la programación y establecer los mecanismos necesarios para mejorar la respuesta de la segunda ola. Sin embargo, no siempre se han adoptado las medidas más eficaces para prevenir el contagio y minimizar los riesgos de una vuelta a las aulas presencial y segura.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

El informe del servicio de Salud de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, se ha pronunciado respecto de la utilización de los sistemas de filtración y purificación portátiles del aire en espacios cerrados, y concretamente en las aulas de los colegios, y por su interés lo reproducimos a continuación:

“Estudiadas las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, de la OMS, la bibliografía y estudios realizados por investigadores respecto de la eficacia de estos equipos para eliminar el virus SARS-CoV-2, así como la salubridad para las personas que se encuentran en estos espacios, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

- Está demostrado que el riesgo de contagio por vía aérea por el virus SARS-CoV2 en el interior de los edificios es más elevado cuando existe poca ventilación.
- Los edificios que no disponen de sistemas de ventilación mecánica es recomendable la apertura de ventanas accesibles, está demostrado que la renovación del aire por ventilación cruzada baja las tasas de contaminantes de las estancias.
- Los sistemas de filtración y purificación del aire, con sus distintas combinaciones tecnológicas, son equipos de apoyo, que se deben dimensionar y aplicar correctamente, ya que en caso contrario no cumplen sus objetivos y carecen de efectividad.
- Los sistemas de filtración y purificación portátiles equipados con filtros de alta eficiencia HEPA, deben mantener un índice de movimientos/renovaciones del aire por hora significativo. Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822.
- Algunos equipos basan su capacidad de higienización del aire en el uso de ozono, aunque puede tener eficacia germicida, está documentado como peligroso para la salud humana y el medio ambiente, con lo cual **NO SE PUEDEN USAR** equipos basados en la generación de ozono en locales con presencia de personas.
- Otra tecnología utilizada comúnmente en estos equipos purificadores es la luz ultravioleta de radiación corta UV-C, muy utilizada en el sector sanitario para la reducción de patógenos pero no garantiza su total eliminación. La OMS y la CIE (Comisión Internacional de Iluminación) advierten contra el uso de las lámparas UV-C para desinfectar las manos o cualquier superficie de la piel. Así mismo, la utilización en el proceso de purificación del aire de lámparas UV-C puede originar ozono residual de forma no deseada. Por todo ello, no se recomienda su uso en ambientes domésticos.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- Los purificadores con oxidación fotocatalítica, comúnmente llamados PCO, han demostrado ser eficaces en la neutralización de patógenos aerotransportados, sin embargo, la mayoría de ellos utilizan la luz ultravioleta.
- Otros utilizan la ionización bipolar, los cuales son muy eficaces en la eliminación de partículas, no obstante, por ser una tecnología muy moderna, no existen documentación o evidencias científicas sobre su efecto sobre la salud de las personas, y como el caso del PCO podría generar ozono residual.
- Los purificadores con filtros de carbón activado, filtros HEPA, etc... deben poseer un mantenimiento adecuado para evitar su colmatación y la reducción del aire circulante en el equipo.
- Estos equipos no son capaces de extraer el dióxido de carbono (CO₂) del aire, por lo que podremos tener un aire más puro en el aula, pero nos niveles de CO₂ pueden seguir altos.
- Los purificadores deben estar dimensionados para el volumen de aire que deben filtrar o renovar, por ello, es preciso determinar la capacidad de filtrado de cada equipo por hora y volumen del aula, ya que la eficacia de estos equipos depende de su correcta selección y dimensionamiento.
- En general, los purificadores de aire no deben ser un sustituto de las medidas sociales de distanciamiento, ni de las medidas de higiene y desinfección, ni de la correcta ventilación de los locales.
- El virus SARS COV 2 posee un tamaño medio entre 0,09 y 0,12 micras desplazándose en el aire por medio de aerosoles o gotículas de un tamaño medio inferiores a entre 0,5 micras. Los mejores filtros HEPA, tienen la capacidad de retener/filtrar partículas de 0,30 micras con una eficacia del 99,9%.
- Algunos estudios demuestran que la eficacia del filtrado de los purificadores de aire al 99,9% en una habitación no se lograría hasta llegar a la hora de funcionamiento del mismo.
- Los filtros HEPA deben tener un tamaño adecuado a la habitación en la cual se instalan, de manera que la renovación del aire por hora se realice de seis a nueve veces, aspecto que varía según las fuentes investigadas, aunque la Escuela de Salud Pública de Harvard recomienda 5 cambios de aire por hora para las escuelas.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- También es necesario considerar que la renovación del aire de una habitación de 90 m³ (35 m²) con uno o dos purificadores es técnicamente compleja, y la renovación no va a ser homogénea en toda el aula, las zonas más próximas al equipo se renovará el aire con más frecuencia que las alejadas, y las esquinas tendrán más dificultad todavía”.

En conclusión, podemos afirmar con el informe que la instalación de estos filtros y medidores de CO₂ no sustituye las medidas de distanciamiento social y de uso de mascarillas, pero que son un complemento eficaz, especialmente ante las dificultades de renovación total de aire de las aulas, cada hora, en un clima como el de Argamasilla que no se caracteriza por la suavidad de su temperatura en invierno, con cifras a menudo bajo cero, especialmente a primeras horas de la mañana.

Estamos a mediados noviembre y el frío en Argamasilla de Alba ya se hace notar. A todos, padres, madres, profesores, ciudadanos, se nos ocurre que, si la única solución que vamos a utilizar es la ventilación de las aulas durante 10 o 15 minutos cada hora, el frío va a hacer mella en los alumnos tanto como podría hacerlo el virus. No se trata de cambiar el origen de las neumonías, sino evitarlas, permitiendo, con la instalación de filtros como complemento, acotar los tiempos de ventilación incluso en aulas que se están manteniendo las ventanas abiertas durante toda la mañana.

La respuesta debe ser urgente y decidida, y no podemos esperar a reacciones de ningún tipo, ni a reales ni aparentes conflictos de competencias. De esa decisión depende el bienestar y la salud de nuestros bebés, nuestros niños y nuestros adolescentes. Y de los profesores y personal de administración y servicios que les educan, les cuidan y les protegen.

Las AMPAS de nuestros centros educativos, defienden la dotación en sus centros de los filtros que vienen a completar la ventilación de los centros y demás medidas sanitarias, si bien, no puede repercutírseles toda la inversión económica pues la salud y bienestar de alumnos, educadores, profesores y demás personal es una cuestión que nos concierne a toda la sociedad.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inmediata dotación de los filtros HEPA y los medidores de CO₂ necesarios para complementar la necesaria renovación del aire en todos los centros educativos de nuestra región.

2º.- Exigir al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la inmediata adquisición de los filtros HEPA y los medidores de CO₂ necesarios para complementar la necesaria renovación del aire en la Escuela Infantil municipal de



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

titularidad municipal, en el ejercicio de las competencias propias, y proceder a la adecuada instalación de los mismos atendiendo a la edad de los usuarios.

3º.- Exigir al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la adquisición de los filtros HEPA y los medidores de CO2 necesarios para complementar la necesaria renovación del aire en los CEIP Azorín, Divino Maestro y Ntra. Sra. de Peñarroya, en el ejercicio de las competencias propias de colaboración con la escolarización obligatoria, proceder a la adecuada instalación de los mismos.

4º.- Asimismo, y en cumplimiento del deber que tienen todas las administraciones de defender y preservar el interés superior del menor en todas las decisiones administrativas, exigir al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la inmediata adquisición e instalación por cuenta del Ayuntamiento de los citados filtros HEPA y medidores de CO2 en las aulas de todos los centros educativos y el IES Vicente Cano, en el caso de no recibir respuesta de la Consejería en el plazo de cinco días hábiles desde la aprobación de la moción.

Expone el contenido de la moción Dª Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo: Antes que nada, quiero hacer un resumen de lo que es la moción que tiene su sentido en mejorar las condiciones de seguridad y salubridad en todos los Centros Educativos de nuestro municipio; un poco para contextualizar diremos que tiene que ver para abordar lo que viene sucediendo en el contexto Covid. Antes de nada y antes de comenzar esta exposición nos gustaría valorar y agradecer el espíritu cívico del personal sanitario, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de las personas que nos siguieron en un momento dado proporcionando los alimentos y los bienes y servicios esenciales, y también como no, y lo más importante a todos los argamasilleros y argamasilleras que respondieron como una persona sola dando ejemplo de solidaridad, de generosidad, elaborando mascarillas, desinfectando calles, auxiliando a las personas que más lo necesitaban, y esta aptitud heroica fue también vista por los profesores, alumnos y padres que redoblaron esfuerzos para evitar que el confinamiento domiciliario no supusiera la pérdida de un curso para los niños de nuestro pueblo y de toda España.

Dentro de este contexto decir que la primera ola del Covid tiene de positivo que nos alertó para prepararnos para la segunda ola que estamos viviendo, pero sin embargo no siempre se han adoptado las medidas más eficaces para prevenir el contagio y minimizar los riesgos de una vuelta a las aulas de forma presencial de forma segura. Aquí se pone de manifiesto el informe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Sanidad, y es que resumidamente lo que vienen a decir las recomendaciones desde el Ministerio de Sanidad, de la OMS y estudios realizados por investigadores sobre el Covid, es preciso decir que en primer lugar está demostrado que el riesgo de contagios en el interior de los edificios es más elevado cuando existe poca ventilación.

También decir que recomiendan y así lo establecen, la apertura de ventanas que sean accesibles, por otra parte recomiendan también la utilización cuando esa ventilación



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

no sea posible, del establecimiento de equipos de apoyo y dentro de estos equipos de apoyo a la ventilación entra lo que nosotros venimos a solicitar a este Ayuntamiento en esta moción, que es la instalación de sistemas de filtrado y purificación de aire con equipos de filtro de eficacia HEPA, teniendo en cuenta que esto según las recomendaciones y el informe de la Delegación Provincial de Sanidad, tienen que mantener un índice de movimiento y unas cuestiones técnicas que la propia Sanidad en un informe detalla con todo su uso, su manejo y las condiciones técnicas que deben tener esos equipos HEPA junto con los medidores de CO₂ para que cumplan con la normativa sanitaria y que sirvan como complemento a la ventilación de las aulas, que por otra parte no cabe duda que tenemos que seguir cumpliendo con esa medida.

Lo que viene a decir también es que los mejores filtros HEPA tienen la capacidad de retener y filtrar partículas de 0,30 micras con una eficacia de 99,9% son los aparatos que según informes técnicos e los informes de especialistas son los que proporcionan una mayor seguridad dentro de todos los modelos que existen hoy por hoy en el mercado.

Concluye también que siguiendo las indicaciones de los técnicos del uso había que adaptarse para que esa eficiencia que indican en ese 99,9% de seguridad sea complementado con las medidas de ventilación que por otra parte se vienen realizando en las aulas.

En conclusión, podemos afirmar con el informe que la instalación de estos filtros medidores de CO₂ no sustituye las medidas de distanciamiento social, el uso de mascarillas, pero que efectivamente y según estos informes y estos parámetros se ha demostrado que es un complemento eficaz; es un complemento que especialmente ante las dificultades de renovación total del aire en las aulas cada hora, en un clima como el que tenemos aquí en Argamasilla de Alba, que precisamente no se caracteriza por tener temperaturas suaves, sino todo lo contrario llegando a cifras bajo cero especialmente en las primeras horas de la mañana, con este complemento que estudios de especialistas indican que siempre con la ayuda de los medidores de CO₂ viene a reducir los minutos de ventilación en las aulas, podamos conseguir una mayor seguridad en la salud de profesores y alumnos que es lo que a todos nos preocupa; porque si la única solución que vamos a utilizar es la ventilación el frío evidentemente va a hacer mella en la salud de toda la comunidad educativa y con esta instalación de filtros como complemento lo que vendría es a acortar el tiempo de ventilación incluso en aulas que se están manteniendo abiertas toda la mañana como ocurre en algunos casos.

La respuesta en este caso consideramos que debe ser urgente y decidida porque no podemos esperar a que se resuelven conflictos de competencias de quien debe realmente ocuparse de la dotación de este sistema de filtrado, de si es la Junta o es el Ayuntamiento o son otras administraciones públicas, porque no podemos esperar porque de esta decisión depende la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa.

En este contexto las AMPAS de nuestros Centros Educativos defienden firmemente la dotación en sus Centros de estos filtros que vienen a completar la ventilación de los Centros y demás medidas sanitarias ya vigentes, si bien, a las AMPAS, a los Centros



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Educativos no puede repercutírseles toda la inversión económica pues como decimos, la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa y en general de toda la sociedad nos repercute a todos.

Por todo ello y por estas razones es por lo que teniendo en cuenta, no solo la necesidad que consideramos que tienen nuestros Centros Escolares y que nosotros apoyamos y que consideramos que es muy beneficioso el establecimiento de estos filtros, de estas medidas además acompañadas de medidores de CO₂, que además vienen a recoger después de una reunión previa mantenida con las AMPAS de nuestros Centros educativos, recogimos esa necesidad y esa petición por parte de padres y madres de los alumnos y venimos a presentar que se adopten estos acuerdos.

El primero de ellos viene a exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades, la inmediata dotación de estos filtros HEPA y de medidores CO₂ necesarios para completar las necesidades de renovación de aire en todos los Centros Educativos de nuestra región, primeramente, en el primer acuerdo proponemos que se exija a la Junta de Comunidades. Además pedimos que se exija al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la inmediata adquisición, no podemos esperar a que por parte de la Junta de Comunidades se determine una decisión u otra, sino que pedimos y exigimos al equipo de gobierno la inmediata adquisición de los filtros HEPA y los medidores de CO₂ teniendo en cuenta que estamos a mitad y más que avanzado el mes de noviembre y que es una medida necesaria para completar la renovación del aire en el primer centro, en la Escuela Infantil Municipal que además sus instalaciones son de titularidad municipal y que por otra parte la adecuación en este centro se sería dentro de las competencias que nos son propias desde el Ayuntamiento y así poder adecuar las instalaciones atendiendo a los usuarios.

Como tercer punto pedimos exigir al equipo de gobierno la adquisición de filtros EPA y los medidores CO₂ necesarios para completar la necesaria renovación de aire en los tres Centros Escolares, en el Colegio Azorín, en Divino Maestro y en Nuestra Señora de Peñarroya, en el ejercicio de las competencias propias que tenemos de colaboración con la escolarización obligatoria y proceder a la adecuada instalación de los mismos.

En último lugar y en cumplimiento del deber que tienen todas las administraciones de defender y preservar el interés del menor en todas las decisiones administrativas, pedimos también exigir al equipo de gobierno la inmediata adquisición e instalación por cuenta del Ayuntamiento, de forma más inmediata los citados filtros HEPA y medidores de CO₂ en todas las aulas de todos los Centros, incluyendo también el IES Vicente Cano en el caso de que no recibamos respuesta por parte de la Consejería en el plazo, y ponemos un plazo breve porque ya decimos que nuestra intención es que se actúe de forma inmediata y no esperar a que la Junta resuelva, por eso ponemos un plazo de 5 días hábiles desde la aprobación, en su caso, de esta moción.

Por tanto teniendo en cuenta que lo consideramos una necesidad, que las AMPAS de nuestra localidad lo requieren y recogiendo también su preocupación de que no tienen recursos suficientes para poder acometer ellas la inversión, teniendo también en cuenta la



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

reducción de los convenios que tenemos suscritos con las AMPAS que no llegan a poder a cabo este tipo de actuaciones por la insolvencia económicas de que disponen, teniendo en cuenta la necesidad y la preocupación de padres, madres, de todo el profesorado y de la comunidad educativa en general, teniendo en cuenta que esta medida se está llevando a cabo y partimos de un ejemplo, es decir, no vamos a aprobar nada nuevo, sino que partimos de la base de ejemplos de otros pueblos, de otros municipios, que sí que lo han llevado a cabo por parte de fondos propios del Ayuntamiento, de pueblos de nuestra provincia, de nuestra región como puede ser Tomelloso que lo va a llevar a cabo, Socuéllamos que también lo llevará, Villarrubia, Poblete, Membrilla, Torralba, Ciudad Real que también han adquirido filtros HEPA para mejorar la calidad del aire en espacios municipales.

Son ejemplo de municipios también constatados, y teniendo en cuenta que nos vamos a sentir tanto la comunidad educativa como nosotros, más seguros en las aulas, y que científicamente está demostrado que es espacios cerrados es más fácil la propagación del virus y que la instalación de estos filtros sería de gran ayuda para la ventilación, por estas razones consideramos y pedimos el apoyo a los dos grupos políticos de PSOE y de Izquierda Unida para que se apoye, no sólo lo que plantea el Partido Popular, que también, sino lo que plantea la comunidad educativa y especialmente las AMPAS de nuestro municipio como medidas complementarias para reducir las probabilidades de contagio en el contexto Covid que estamos viviendo, y no sólo en el contexto Covid, esto puede ser perfectamente una inversión de futuro que garantizará una mejora de la salud de los niños que es el colectivo más afectado en el invierno por diferentes virus en general, no solo Covid; puede aminorar contagios de virus estacionales como la gripe, como gastrointestinales; y que es una inversión que es necesario acometer en los Centros.

Y teniendo en cuenta si lo consideran Vds. que el problema es de recursos económicos que hemos visto en el Estado de Ejecución que existen partidas que no se han ejecutado, como puede ser la de Festejos, la de Cultura, una liberación que se planteaba de cargos políticos que no se va a ejecutar, y que va a sobrar una cantidad importante, y que esos fondos se inviertan en lo que a todos nos preocupa que es la salud de la comunidad educativa en nuestros Centros Escolares.

Pedimos, insisto, que lo valoren y que apoyen la propuesta que es en general de toda la comunidad educativa.

Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Lo primero y como aclaración antes de empezar el punto, decir que este tipo de mociones quizás también necesitan de hablar entre los grupos y yo por mi parte estoy siempre a disposición de quien lo necesita para tratar estos temas y para dar también las indicaciones y los datos que sean necesarios si se me piden, otra cosa es que cada Grupo plantea las cosas en la forma que quiera; por ejemplo, sin ir más lejos el Sr. Portavoz de Izquierda Unida ha tenido dos reuniones conmigo para hablar de este tema en los últimos tiempos, pidiéndome información sobre los Centros, sobre lo que se estaba haciendo y lo que se planteaba hacer.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En el caso de los purificadores que piden en esta moción, es una cuestión que ha sido muy tratada en los últimos meses, sobre todo desde que se iniciaron las clases en septiembre y desde entonces ha habido gente que no ha tenido claras las indicaciones de los protocolos sanitarios y quizás se han hecho un poco un lío. Aquí en esto hay tantas opiniones como personas que la dan y cualquiera de nosotros que nos pongamos ahora mismo a buscar opiniones vía web, redes, podemos encontrar posicionamientos en contra y a favor. De lo que no hay duda ahora mismo es que esto es una cuestión en la que no existe ninguna normativa de Consejería de Sanidad, de Educación, de Gobierno, de Ministerio, que establezca la obligación de uso de purificadores de aire en las aulas.

Esto por nuestra parte, y a pesar de que la moción dice que no deberíamos entrar en competiciones con otras administraciones o quien tiene la competencia sobre qué, si esto fuese obligatorio a este Ayuntamiento competiría su dotación en los edificios municipales y fundamentalmente en la Escuela Infantil, pero en los Colegios habrá que decirle a la Junta, que es la responsable de los Colegios, que sería la que tiene que acometer esta instalación.

La Ley de Bases de Régimen Local lo que establece es que el Ayuntamiento tiene que pagar la luz, la calefacción y la limpieza; luego es cierto que hay una polémica en este sentido, pero hay que tener también en cuenta las cosas que se han tratado y como se han tratado; hemos tenido dos reuniones con los directores sobre este tema y en todas las reuniones han estado muy escépticos sobre la instalación de estos filtros, es más ha habido dos directores que nos han dicho claramente que no iban a permitir la instalación de estos salvo que hubiera una directriz clara del servicio de prevención de la Delegación de Educación. Ha habido dos reuniones con las AMPAS en las que se ha tratado el tema y solamente ha habido un AMPA que ha sido Peñarroya, que ha dicho que iba a colocarlos y el resto el Presidente de Azorín, el Presidente del IES, la Presidenta de la Escuela Infantil y la Presidente de Divino Maestro nos han dicho que no lo veían.

Ha habido dos Consejos Escolares, uno de Localidad y uno de la Escuela Infantil, por cierto sabe la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que las madres que había allí que eran representantes del AMPA de Peñarroya comentaron que habían hecho una pre-compra de purificadores que no servían, porque habían comprado por cierto a una empresa de Toledo, que tenían filtros correctos pero que el tamaño del virus es bastante más pequeño con lo cual pasa por el filtro; lo que ellos pensaban es que el virus se iba a quedar en el filtro, y no, no se queda en el filtro. Pero es que además no tenían la capacidad de renovación del aire adecuada, porque resulta que ellos habían comprado unos filtros de 150 Euros con una capacidad de filtración de 380 m³ a la hora y lo que se pide para el tamaño de las aulas nuestras es en torno a unos 800 m³.

Luego ya hablaremos sobre estas características técnicas de los filtros, pero sí que quiero hacer unas apreciaciones sobre lo que se dice específicamente en la moción; yo creo que es una moción que no tiene sentido más allá del demagógico, es decir si quisiéramos hacer algo más allá de eso, a lo mejor habríamos hablado entre nosotros y podíamos haber llegado a algún acuerdo, pero es que claro ahora mismo nosotros pensamos que a Vds. les vendrá bien pase lo que pase, si nosotros ahora mismo



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

aprobamos la moción Vds. se cuelgan la medalla, si no aprobamos la moción Vds. les dirán a las AMPAS que nosotros no hemos querido aprobar.

Esto es algo en lo que venimos trabajando desde hace tiempo, cuando empezamos a hablar de los filtros HEPA, y nos reunimos con la Delegación de Educación, tuvimos también reuniones con responsables sanitarios de la localidad, con técnicos instaladores y con los vendedores de filtros de la localidad, ahora mismo hay tres empresas locales que se dedican a la instalación de filtros y nos han dado una serie de datos técnicos en los cuales podemos ahondar ahora después. Ahora mismo en la moción hay algunos datos que me parecen bastante inexactos: Hablan Vds. de falta de previsión, en concreto en los Centros Escolares en el mes de mayo empezamos con la previsión y preparación del curso escolar que tenemos ahora mismo; los profesores, equipos directivos, jefes de departamentos, recibimos unos protocolos de la Junta y los tuvimos que adaptar a nuestros espacios, a la realidad de los Centros, etc. etc., y lo hicimos teniendo en cuenta que no había en ningún caso una directriz sobre necesidad de incremento de ventilación mecánico salvo que fuera imprescindible, es decir que no hubiera posibilidad de ventilación natural.

Esto cambia todos los días y es una cuestión que todos los días nos están bombardeando con noticias, el sábado pasado salió un estudio que venía a decir que sería conveniente controlar la humedad relativa en los Centros escolares, colegios y en las aulas, y nos decían que sería conveniente también la instalación de humidificadores; a lo mejor ahora lo próximo que se pondrá de moda serán los humidificadores y sería lo siguiente que tendríamos que acometer.

También tuvimos una reunión el martes pasado en la que una de las AMPAS nos estuvo preguntando sobre sistemas de recuperación de calor en las persianas, con lo cual otro sistema más que nos van a pedir cuando veamos que los filtros no funcionan como tienen que funcionar.

En el informe que nos dicen Vds. en esta moción, sobre la Delegación Provincial de Sanidad se habla sobre todo de cuestiones técnicas como por ejemplo las dimensiones, la correcta ubicación en los espacios para que sean efectivos, la capacidad de filtración, el mantenimiento de los filtros, pero dice textualmente, y esto tiene que quedar muy claro, *"que los purificadores de aire no deben ser un sustituto de las medidas sociales de distanciamiento, ni de las medidas de higiene y desinfección, ni de la correcta ventilación de los locales"*, es decir, no vamos a evitar la necesidad de ventilación de los locales. ¿Cuál es el problema?, el problema es que la gente piensa que la ventilación tiene que ser durante todo el día y con las ventanas abiertas, y no es así.

Por otra parte, decir también que los términos en que se redacta esta moción no nos parecen tampoco los más adecuados, los que estamos aquí sentados somos representantes políticos de los ciudadanos y lo primero que tenemos que observar siempre es una cuestión, y es la responsabilidad. Digo esto porque en la moción se habla de cuestiones como de neumonías y de frío, yo no sé las neumonías que habrán visto Vds. en



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

los colegios en los últimos años, yo desde luego no he visto ninguna y llevo unos cuantos años trabajando.

Luego el tema de la ventilación durante 15 minutos cada hora, se habla de 5 minutos a la hora, al inicio, al final de las clases y siempre que sea posibles entre las clases; es decir, incluso la apertura de ventanas si se hace bien no debería coincidir nunca con la estancia de los niños en las clases; ¿Qué pasa?, ¿Qué los Centros han tenido las ventanas abiertas todo el día?, si, efectivamente, porque la climatología lo permitía, y así se lo hicimos saber a los directores y los directores nos dijeron que a partir del lunes tuvieron que cerrar las ventanas por el frío que hacía en las aulas, entonces fuimos un poquito antes de empezar a trabajar, nos quedamos un poquito después, y abrimos en el recreo, que es lo que dice la normativa y el protocolo que es lo que se debe hacer.

Esto se les explicó a los padres, a las AMPAS, en reuniones al inicio del curso por parte de los Directores, también lo hemos explicado nosotros en reuniones desde la Concejalía de Educación, luego ya, si alguien no lo ha entendido o no lo quiere entender, que haga lo que quiera; pero lo que no se puede hacer es generar un pánico, un miedo infundado o una alarma social que lo único que hace es "tiznar la cosa de gris" y no dejar que la gente haga el trabajo que hay que hacer. Por cierto uno de los informes que nos ha llegado, lo digo para que tengan también Vds. esa noticia, es el informe de Concepción Pérez Pérez, que es la responsable del Centro de Salud de Argamasilla de Alba y nos dice textualmente: "*Se deben realizar tareas de ventilación frecuentes en las instalaciones y por espacio de 5 minutos al inicio de la jornada, al finalizar y entre las clases, siempre que sea posible, y con las medidas de prevención que sean necesarias, no existe por ningún sitio la necesidad de tener las ventanas abiertas toda la mañana*". Esto es lo que dice la responsable del Centro de Salud en Argamasilla de Alba.

Luego hay otra cuestión que también me gustaría comentar y es el tema de los acuerdos que Vds. dicen, los acuerdos pueden ser los que Vds. plantean sin ningún tipo de problema, pero a mí me parece que no debería estar ahí la palabra exigir; porque yo la palabra exigir la veo cuando se exige el cumplimiento de algo que es legal, cuando hay una legalidad vigente que no se está cumpliendo, pero es que en este caso no hay ninguna legalidad que esté incluida en ninguna normativa, decreto, ni normativa a nivel local, regional o nacional. No me parece bien que se exija a este Ayuntamiento en el caso de que la Consejería no acate una norma, que como digo no está legalmente establecida, sea no ya el Ayuntamiento, sino el equipo de gobierno al que exijan esta cuestión; lo focalizamos todo en el equipo de gobierno, aquí hay tres grupos políticos y deberíamos haber hablado entre nosotros y ver si se puede o no se puede hacer.

Luego lo que tampoco entiendo es lo del plazo límite, dar un plazo límite a una Consejería para que en 5 días responda sobre algo que no está establecido legalmente, ya le digo cual va a ser la respuesta si es que la hay, evidentemente no va a haber.

En cuanto al apartado que hacen Vds. solicitando los medidores de CO₂, vuelvo a decir lo mismo, esto es una de las cosas que se podían haber ahorrado si hubieran hablado conmigo o me hubieran preguntado, porque los medidores de CO₂ ahora mismo están en



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

proceso de adquisición por parte del Ayuntamiento; hay una serie de presupuestos que ya nos han facilitado los instaladores, estamos viendo de donde vamos a sacar el dinero que nos va a constar en torno a 4.000 Euros, que son perfectamente asumibles por las partidas de educación sin hacer ningún tipo de modificación presupuestaria, y van a ser 53 medidores los que se van a comprar.

Esos medidores se compran ahora, porque entre otras cosas, hemos hecho unas mediciones anteriores y llevamos casi un mes haciendo mediciones, hemos hecho un total de 18 mediciones en cada centro, hemos ido a diferentes horas a lo largo de la mañana, hemos tomado mediciones en el aula de educación infantil, de primaria, de secundaria y en la escuela infantil; hemos hecho mediciones sin ventilar, con ventanas abiertas, con ventanas abiertas y la puerta abierta, después de ventilar, con rendijas, con la puerta abierta, ventilado sin la puerta abierta, etc., y nos ha arrojado una serie de mediciones, como saben Vds. el CO₂ se mide en partículas por millón, que van desde una correcta ventilación que nos arroja una medición de 530 ppm, cuando lo que dice la normativa es que en la calle hay 480 y que en los Centros tiene que haber 800 como máximo, y solamente en los casos en los que se ha hecho la medición con ventanas cerradas y sin ventilar nos han arrojado datos que superan los 1.000 ppm, por ejemplo en el caso concreto de Azorín hay un aula en concreto, segundo de educación primaria que es de 1.082, hicimos una prueba en un aula que estuvo más tiempo sin ventilar y que nos arroja 1.815 que es la medición mayor que hemos obtenido.

Con todo esto llevamos tiempo trabajando, y nosotros lo que pensamos con esta moción es que: primero, deberíamos solicitar información de los estudios que se han hecho por parte de la Concejalía de Educación; segundo, también ver si efectivamente las autoridades competentes educativas y sanitarias nos dicen que debe haber obligación de instalar estos filtros; después si eso es obligatorio, solicitar a la Junta que sufrague esos filtros porque nosotros no lo vamos a hacer; y luego como digo siempre en estos casos, Vds. en la exposición de la moción sí que han hablado de partidas y han hablado de datos económicos, en lo que es la moción escrita no viene ningún dato de partidas de donde sacar el dinero pero es que llevamos prácticamente todo el Pleno hablando de partidas de festejos y de partidas de cultura y es que, que yo sepa, en festejos ahora mismo dinero no sé lo que quedará, en el último Pleno vimos una modificación de partidas de festejos que iba a pagar la conexión de la potabilizadora con lo cual prácticamente no nos queda dinero ahí, en cultura precisamente la semana pasada vimos también una modificación de la partida para hacer un plan de empleo local a final de año y en altos cargos esos fondos también se han modificado para empleo, porque entre otras cosas como bien se ha dicho antes, el acuerdo que había por parte de los Portavoces de todos los Grupos era que todo el dinero que fuera sobrando se iba a ir a empleo, a ayudas a comerciantes, a empresarios etc., etc, en ningún caso se habló en ese momento de purificadores de filtros.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez, diciendo: Este tema es bastante interesante y no es que lo controle mucho, pero algo si conozco, porque una de las piezas que trabajamos en la empresa es precisamente el tema de aireación en ventanas y en salas cerradas, entonces algo controlo y estos días me preocupaba reunir información y tengo bastante información y alguna se la



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

he pasado a los Aparejadores para que tengan conocimiento por si quieren utilizar alguno de los sistemas que vienen.

Cuando llegó la moción del Partido Popular me pareció una moción interesante pero cuando comencé a leerla me quedé un poco defraudado, en algunas cosas tengo que reconocer que estamos de acuerdo; dice la moción "valorar y agradecer el espíritu cívico del personal sanitario, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, de las personas que nos siguieron proporcionando los alimentos y los bienes y servicios esenciales para mantenernos a salvo y seguros". *"También los argamasilleros y argamasilleras respondieron como una sola persona, dando ejemplo de solidaridad y generosidad, elaborando mascarillas, desinfectando las calles, auxiliando a las personas que más lo necesitaban". "Esa actitud heroica fue también de los profesores, alumnos y padres, que redoblaron esfuerzos para evitar que el confinamiento domiciliario supusiera un curso perdido para los niños de nuestro pueblo y de toda España".* En esto estamos totalmente de acuerdo, el principio me gusto y pensé que iba bien encaminada.

Después la moción habla de las recomendaciones de Sanidad respecto a la importancia de los equipos; las recomendaciones son de la Vicepresidencia Cuarta del Gobierno y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de sanidad, luego han cogido un recorte de la Diputación Provincial, del Servicio de Salud de la Delegación Provincial y han hecho un poco resumen, pero es mucho más amplio lo que es el informe del Ministerio y dice: *"Está demostrado que el riesgo de contagio por vía aérea por el virus SARS Covid-2 en el interior de los edificios es más elevado cuando existe poca ventilación". "En los edificios que no disponen de sistema de ventilación mecánica es recomendable la apertura de ventanas accesibles. Está demostrado que la renovación del aire por ventilación cruzada baja las tasas de contaminantes de las estancias". "Los sistemas de filtración y purificación de aire con sus distintas combinaciones tecnológicas, son equipos de apoyo que se deben dimensionar y aplicar correctamente, ya que en caso contrario no cumplen sus objetivos y carecen de efectividad. Los sistemas de filtración y purificación portátiles equipados con filtros de alta eficiencia HEPA deben mantener un índice de movimientos, renovaciones del aire por hora significativo, los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentaje superior del 99,95 según la norma UNE.*

Los purificadores con filtros de carbón activo, filtros HEPA, etc., deben tener un mantenimiento adecuado para evitar su colmatación y la reducción de aire circulante del equipo. Estos equipos no son capaces de extraer el dióxido de carbono CO₂ del aire, por lo que podremos tener un aire más puro en el aula, pero los niveles de CO₂ pueden seguir altos. Los purificadores deben estar dimensionados para el volumen de aire que deben filtrar o renovar, por ello es preciso determinar la capacidad de filtrado de cada equipo por hora y el volumen del aula, ya que la eficacia de estos equipos depende de su correcta selección y dimensionamiento. En general, los purificadores de aire no deben ser un sustituto de las medidas sociales de distanciamiento y de las medidas de higiene y desinfección, ni de la correcta ventilación de los locales.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

También es necesario considerar que no renovación del aire de una habitación de 90 m³, sobre 35 m², con uno o dos depuradores es técnicamente compleja y la renovación no va a ser homogénea en toda el aula, las zonas más próximas al equipo se renovara el aire con más frecuencia que las alejadas y las esquinas tendrán más dificultad todavía.

Según esto que he leído, las conclusiones que saca el Partido Popular son las siguientes:

"Podemos afirmar con el informe que la instalación de estos filtros y medidores de CO₂ no sustituye las medidas de distanciamiento social y de uso de mascarillas, pero que son un complemento eficaz especialmente en las dificultades de renovación total del aire de las aulas cada hora en un clima como en de Argamasilla de Alba que no se caracteriza por la suavidad en su temperatura en invierno, con cifras a menudo bajo cero, especialmente a primera hora de la mañana".

Hablan de las AMPAS, y parece que no es correcta la información que han dado, y luego los acuerdos no tienen desperdicio, exigir, exigir y exigir, yo creo que es algo fuerte exigir a un Ayuntamiento que no tiene unas competencias y que cumple con algunas cosas que no son de su competencia. Luego yo también me pregunto ¿han calculado los metros cuadrados de las aulas?, ¿la cantidad de personas entre profesores y alumnos, los metros cúbicos de las aulas para ver que filtro HEPA es necesario? y, sobre todo ¿cuánto cuestan? Cuando habla de urgencia en la moción el Grupo Popular ¿es que tienen claro qué tipo de aparato hay que comprar?

Dice el dicho que "el ser humano suele tropezar varias veces en la misma piedra", y a toro pasado todos sabemos lo que hay que hacer y todos somos muy listos cuando ya han pasado los acontecimientos. La primera ola de la pandemia que fue muy dura en todo el mundo, y muy concretamente en nuestra región y en nuestro pueblo; nuestro Presidente Emiliano García Page en el debate del estado de la región presumía de haber sido de las pocas comunidades autónomas que habían autorizado la celebración de corridas de toros; se celebraron bodas, comuniones, misas, ofrecimientos la mayoría de las veces sin tomar las precauciones necesarias; yo no sé a quién vamos a culpar de todo esto si podemos culpar al gobierno social-comunista. De qué vale salir a los balcones a aplaudir a los sanitarios si no hacemos caso a las recomendaciones, no hemos aprendido nada.

La moción habla de la improvisación de los distintos gobiernos y conviene recordar que este gobierno llevaba dos meses en el cargo cuando surgió la pandemia y que se encontró la sanidad pública más deteriorada de la historia de la democracia; las privatizaciones hicieron una gran mella en la sanidad pública y en las residencias. En la residencia privada "ELDER" de Tomelloso murieron 75 personas, el gerente de la residencia al que conocen perfectamente, ha sido imputado por un juez por delitos, entre ellos el de denegación de socorro.

El Partido Popular en los siete años de gobierno de Mariano Rajoy y los cuatro años de gobierno de María Dolores de Cospedal en nuestra región se dedicaron a recortar, a privatizar; a no querer saber nada de la lucha contra el cambio climático, la eficiencia



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

energética y las normas del Código Técnico de Edificación, que puso en marcha el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. Consistían en aireadores de ventilación que ahora estamos echando de menos en ventanas, cristales de control solar, sistemas de ventilación mecánica en viviendas y lugares públicos cerrados y placas solares para autoabastecimiento, y en su lugar, el Ministro sin memoria que tenía cuentas en Panamá y no lo sabía, el Ministro Soria, le puso un impuesto al sol, un impuesto a las placas solares y no quiso saber nada de las demás normas que son recomendaciones de la Unión Europea; esperemos que el Ministerio para la Transición Ecológica lo retome y lo ponga otra vez en marcha y hagamos unas aulas más eficientes, mejor ventiladas y más seguras.

Ante situaciones como esta el Gobierno del Partido Popular dejó morir a más de 4.000 personas por no comprar un medicamento contra la Hepatitis C, decía que era demasiado caro, el medicamento se llamaba SOBALDI y costaba unos 300 millones de euros suministrarlo. El Gobierno actual está poniendo en marcha mecanismos para la lucha contra la pandemia y no está reparando en gastos, haciendo siempre caso a las recomendaciones de la ONU, y hoy volvemos a pedir al Partido Popular que se sume en la lucha contra la pandemia, porque todos unidos somos más fuertes.

Yo si tengo información de lo que cuesta un filtro HEPA para un aula, también tengo información de lo que cuesta la ventilación forzada y hay que hacer obra para poderla poner, he traído información a los aparejadores y he estoy sacando más información y estoy transmitiéndola aquí por si acaso en algún sitio podemos ponerla.

Toma la palabra nuevamente D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Nos hubiese gustado analizar la posición de un Grupo y otro, porque siguen sin aclararnos nada. Para solicitar algo al Pleno, al equipo de gobierno, la Ley de Bases establece que hay un sistema que es a través de las mociones; previa reunión con las AMPAS, porque nosotros no nos hemos inventado nada porque es cierto y real que las representantes de las AMPAS nos pidieron que trajésemos a Pleno y solicitásemos al equipo de gobierno que se llevase a cabo esta inversión, pues previamente a esto presentamos una moción; esta moción se vio en una Comisión Informativa en la cual expusimos cual era nuestra solicitud, que era lo que pretendíamos y sobre la que dije a los Portavoces del Grupo Socialista y de Izquierda Unida ¿Qué opinan Vds.?, ¿Cómo lo ven?, por si hay que aportar algo, por si hay que modificar algo, porque no es la primera vez que nosotros o ustedes han llevado al Pleno una moción y en vía de Comisión Informativa se ha adaptado a las circunstancias, hemos debatido, hemos dado cada uno nuestra opinión al efecto, ¿y cuál fue la sorpresa de este Grupo?, fue que no dijeron Vds. absolutamente nada, ni para bien, ni para mal, ni informaron siquiera si se estaban llevando a cabo negociaciones para adquirir medidores de CO₂, ni nada, silencio absoluto, a lo que dijimos ¿les preocupa, no les preocupa?, ¿Qué experiencia o que conversaciones habrán tenido?; porque nosotros abiertamente les dijimos como había surgido la idea de presentar esta moción:

Punto número uno: Ante el avance de informes de expertos que antes no se tenían.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Punto número dos: Considerando la necesidad de resultar un complemento que viene a completar la normativa que existe hoy por hoy en los Centros de ventilación, lo que está dictaminado es de 5 a 10 minutos entre clase y clase, viene esta medida de establecimiento de filtros y medidores a completar esta medida.

Punto número tres: Considerábamos que aunque no es competencia del Ayuntamiento, no es esta cuestión de entrar en una rivalidad de competencias, sino que había que actuar; si a Vds. no les gusta la palabra exigir la podíamos haber cambiado por solicitar, por pedir, por la que hubiesen querido, si hay voluntad de establecer y de atender las necesidades de los Centros y atender lo que pretenden las AMPAS y la comunidad educativa, si hay voluntad de hacerlo, hay voluntad de cambiar, de modificar todo aquello que haga falta, porque por parte de estos Concejales del Grupo Popular lo que aquí menos queremos es ponernos medallas para nada, queremos debatirlo previamente en una reunión informativa en la cual, insisto, podíamos haber alcanzado un acuerdo, podíamos haber compartido la información que nosotros teníamos y abiertamente la expusimos; podían Vds. haber compartido también la información que tenían y haber traído a Pleno un acuerdo, un consenso, siempre y cuando hubiese voluntad de poder realizar algo, de poder acometer la inversión para la salud de los Centros Escolares, de los niños, de nuestros adolescentes y demás.

Sin embargo, estuvieron mudos unos y otros, lo único que dijeron Vds. es que lo tenían que comentar con su Grupo; desde que se presentó la moción hasta hoy podían haberse comunicado con nosotros, porque la comunicación es bilateral y nosotros no podemos comunicar con Vds. y Vds. también con nosotros; por tanto, no entiendo el argumento que Vds. han planteado.

Nuestra intención no es hacer demagogia política ni traer a colación el Gobierno Nacional, ni lo que se hizo anoche o el año pasado o en la legislatura que sea, nosotros lo que queremos hoy y ahora es llevar a cabo una medida que están necesitando los Centros bajo nuestro punto de vista; una medida que viene a ser una inversión y algo que viene a atender lo que requieren las AMPAS, los padres, las madres y los alumnos de nuestra localidad. Consideramos que hoy por hoy con los estudios que tenemos en la mano, podemos llevar a cabo esta inversión si queremos, y priorizamos esta inversión con respecto a otro gasto que pueda tener este Ayuntamiento; otra cosa es que no se quiera y si no se quiere no pasa nada.

Nosotros consideramos que bajo nuestro punto de vista es necesario y se puede hacer y por eso pedimos que se haga es lo único que pretendemos con esta moción solicitar al Pleno que se lleve a cabo por parte del Ayuntamiento esta inversión de manera urgente, porque estamos a últimos de noviembre, porque reducirá el tiempo de ventilación en las aulas y porque mejorará, porque es un complemento, la salud en las aulas no solo en este tiempo de Covid, sino también en el futuro. Tenemos informes de especialistas, tenemos también la voluntad de los Centros, de los padres y madres, tenemos lo más importante que es nuestro alumnado porque son los directamente afectados y tenemos por nuestra parte voluntad política de hacerlo, ¿entonces cuál es el problema?



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Aún no sé todavía el dictamen que Vds. expondrán, pero por la primera intervención que han realizado entiendo que no consideran necesario hacerlo o que no van a darnos su apoyo; tendrán que explicar a la comunidad educativa por qué. Nos hubiese gustado que no hubiese sido de esta manera y que hubiésemos tenido una voluntad conjunta, previa incluso, a debatir hoy esta moción y no ha sido así.

Interviene seguidamente D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Por comenzar con lo que ha dicho la Sra. Portavoz del Partido Popular, yo en ningún momento he dicho que Vds. no presenten esta moción, estamos aquí para presentar mociones y para debatirlas; yo lo único que les he dicho es que si querían Vds. información la podían haber solicitado información a la Concejalía, Vds. presentan la moción sin pedir la información antes, eso es lo que sí que he dicho. Luego si quería decirle a Vd. con respecto a que plantea que, si se quiere o no se quiere, claro que se quiere, si se quieren hacer muchas cosas e incluso las que no nos corresponden; precisamente antes en la Junta de Gobierno estábamos tratando otro tema que compete a uno de los Colegios, que queremos hacerlo; pero una cosa es que se quiera y otra es que se pueda.

Normalmente cuando yo defiendo mociones o presento mi intervención me gusta dar datos, y si me lo permite en este caso también voy a dar datos porque me parece que en esta moción lo que faltan son ciertos datos. Lo primero es que en cuanto al motivo demagógico de esta moción es muy claro; Vds. presentan una moción y aunque dicen que se han reunido con las AMPAS yo lo que le voy a decir, y lo voy a mantener donde sea, es que Vds. han mantenido una reunión en la que no estuvieron representadas todas las AMPAS, no estuvo ni la Escuela Infantil, ni estuvo el IES Vicente Cano, y en ninguna de ellas estuvo representada por su Presidente o su Presidenta, ninguno de ellos y esos son datos que tengo yo.

En el caso que comentaba antes de la compra fallida del Centro Peñarroya, que este Centro Escolar ha dicho desde el principio que lo iban a comprar ellos, no solamente fallaron en la primera compra, es que han fallado en la segunda, la segunda la han hecho en Madrid en otra empresa diferente y han comprado unos filtros que tampoco les valen, pero lo que he dicho antes, cada uno con su dinero que hagan lo que quieran, otra cosa es que quieran utilizar dinero del Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento también les ha explicado a las AMPAS y ha actuado en este tema, que el Convenio de Colaboración que tienen con nosotros que es de 700 Euros hasta ahora permitía una justificación de hasta 150 Euros en material inventariable, sin embargo en este caso se les ha permitido modificar la finalidad del convenio para poder comprar por el valor mínimo de 350 Euros y además, como sabe Vd. también se tomó la decisión por parte de la Comisión de Valoración de Subvenciones socio-culturales de que a las AMPAS irían todos los remanentes de proyectos culturales que no se ejecutaran, y que se va a hacer efectiva ahora a final de año. Lo que si digo es que en esta moción no se trata de pedir ayuda a las AMPAS, lo que se pide es dotar a los Centros de purificadores por parte del Ayuntamiento, es decir, que nosotros asumamos el gasto, y lo que si me quede en la



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Comisión es con el dato que dio Vd. de que habían calculado el coste y que estaría en torno a los 15.000 Euros, y esto de nuevo es erróneo.

Los datos son los siguientes: En Argamasilla de Alba tenemos 53 aulas funcionando, no cuento las aulas cerradas que las hay, ni cuento espacios como Universidad Popular, Escuela de Música, solamente los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, son Azorín 10 clases, Divino 10 clases, Peñarroya 9 clases, IES 21 clases y Escuela Infantil 3 clases; hay un aula detrás de la Escuela Infantil que la podríamos incluir si quisiéramos, 4 cerradas en Divino Maestro, 1 cerradas en el IES, está la Universidad Popular como he dicho antes, la Escuela de Música, la Escuela de Canto, la Escuela de Danza que son municipales y que me parecería bastante injusto que se quedarán sin purificadores; podríamos incluir hasta la Biblioteca si quisiéramos pero me voy a quedar con las 53 que están funcionando a día de hoy; casi todas ellas están en torno a 50 ó 60 m².

Con las características de los filtros en los estudios que nos han pasado los instaladores de la localidad; por cierto, algún instalador nos ha dicho que quería venir esta noche para dar datos si era necesario y le he dicho que con tema del covid no se podía venir, pero en cualquier caso si Vds. quieren les paso ahora el teléfono por si quieren hablar con ellos, a pesar de que son instaladores y vendedores nos dicen que no lo ven de ninguna manera. Según el precio que nos proponen si nos vamos a un modelo que permita el caudal que nos dice Sanidad, en este caso iríamos a un modelo que se llama TECNAPURE K-15B para superficies de 56 a 72 m², filtro HEPA H-13 y caudal de 800 m³ por hora que es lo que dice Sanidad; eso cuesta 462 Euros más IVA, la multiplicación es muy sencilla y el coste total de la instalación son 29.628,06 Euros, eso sin cumplir la ratio de renovación mínima de aire que está cifrada en 5 - 7,5 veces y con este filtro estaría a duras penas.

Son 30.000 Euros para equipos que no son obligatorios, que podemos decir si son o no son necesarios, pero lo que está claro es que no se recoge que sean obligatorios en la normativa y que no impiden la ventilación natural; por tanto, tampoco sabemos si los vamos a necesitar más allá de este invierno. Luego hay otra cuestión ¿tienen algún efecto secundario sobre la salud de los niños?, no lo sabemos, lo que sabemos es que los filtros filtran el aire que está alrededor de la máquina, lo que está lejos de la máquina no tiene el aire filtrado salvo que la máquina esté funcionando toda la mañana. Sobre esto yo digo lo siguiente, si mi hijo está en un aula y le ponen el filtro en la otra punta del aula, ¿a mí me va a parecer bien?, casi seguro que no; tendríamos más de una queja.

Si nos vamos a filtros con especificaciones menores, el modelo más económico que nos proponen aquí es un modelo para superficies de 31 m². con un caudal de 480 m³. y exactamente el mismo filtro que el anterior, el precio unitario es de 346,50 Euros más IVA, lo que pasa es que en este caso necesitaríamos dos por cada aula, en total serían 106 filtros con un coste total de 44.442,09 Euros. Si tuviéramos ahora mismo ese dinero para los Centros lo que haríamos nosotros, nuestra preferencia, y de hecho estamos trabajando en ello para la próxima llegada de Fondos FEDER es trabajar en la envolvente de los edificios, cambiar puertas, cambiar ventanas y cambiar en algunos Centros, como por ejemplo en Azorín, todo el sistema de persianas que lo tiene ya bastante obsoleto.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Estos purificadores tienen un mantenimiento y limpieza exhaustivo y necesario cada seis meses, ¿a quién hay que designar para hacer este mantenimiento, a las AMPAS, Obras, personal cualificado?, habrá que llamar a una empresa de gestión de residuos. Hay que ver de dónde se sacan esos 30.000 ó 45.000 Euros y esto teniendo en cuenta que no hay ninguna obligación de hacerlo ni ninguna normativa que nos obligue, de hecho es curioso, porque cuando te pones a buscar información encontramos diferentes voces algunas a favor y otras en contra, pero es que da igual, incluso del color político que sean; José María Ordoñez Iriarte, Portavoz de la Sociedad Española de Sanidad Ambiental y Sociedad Española de Salud Pública, textualmente dice "*... me parece una locura, no son necesarios y pueden dar la falsa seguridad y evitar que se haga lo verdaderamente importante, ventilar*". Viceconsejero de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, Antonio Zapatero, Médico Preventista de profesión y responsable de IFEMA, ha desaconsejado el uso de estos dispositivos diciendo: "*... tanto el Ministerio de Sanidad como el de Consumo recomiendan su uso en lugares donde no pueda haber ventilación natural, sola y exclusivamente cuando no haya buena ventilación*", y dice "*se ha verificado la utilidad de los dispositivos instalados en obra en conductos de ventilación, los portátiles que se están instalando en algunas aulas no han verificado su utilidad y son difíciles de usar, deben ser el último recurso*".

Me interesa precisamente, esta última afirmación: "*se ha verificado la utilidad de los dispositivos instalados en obra...*". El Sr. Portavoz de Izquierda Unida antes ha entrado en este tema y la verdad es que es necesario recordarlo, ahora "nos acordamos de Santa Barbara cuando truena", los dispositivos de ventilación en obra, estos estaban indicados de forma obligatoria en instalaciones públicas y nuevas instalaciones desde el año 2010, según los acuerdos que habían establecido en la hoja de ruta de medio ambiente del Gobierno de España en busca de la sostenibilidad.

¿Saben Vds. que Gobierno eliminó estos acuerdos justificándose en la crisis económica de 2008?, ¿saben quién era el Ministro que impuso la eliminación de estas medidas?, pues el que puso la tasa o impuesto al sol, como ha dicho antes el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, para que la gente no pudiera utilizar un recurso libre y natural sin pasar por caja; pero es que fue también el que impulsaba el fracking, el que impulsaba las prospecciones petrolíferas en Canarias, el que intento reabrir las centrales nucleares como Santa María de Garoña, el que estuvo a punto de traernos el cementerio de residuos nucleares a Castilla La Mancha; todavía hay decisiones que siguen coleando.

Quiero también decirle al Sr. Portavoz de Izquierda Unida que efectivamente en cuanto al tema de la instalación en obra de los recuperadores de calor, nosotros tenemos prevista la instalación, en breve, en uno de los edificios municipales en concreto en la zona de urbanismo para ver si efectivamente son maquinas que nos den un resultado bueno. Estamos todavía viendo las cuestiones técnicas porque lo que estamos prácticamente teniendo claro es que no es necesario un solo recuperador, sino dos recuperadores por cada ventana o al menos por cada estancia y no solamente utilizándolos en una instancia, sino creando un sistema de recirculación del aire en todo el edificio, con lo cual habría que calcular los costes. En cualquier caso, para su instalación se necesita obra, entonces hay



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

ya entramos en una cuestión de obra mayor y tendríamos que ver de dónde obtener la financiación, que muy probablemente tendría que ser a través de Fondos FEDER con un 80/20 en el que el 20% correspondería al Ayuntamiento en caso de que lo tuviéramos que hacer.

Para terminar, digo que en el tema de las mociones son Vds. libres de presentar las que quieran, pero creo que cuando Vds. presentan mociones relativas a ciertos temas, educación, sanidad, igualdad, servicios sociales, medio ambiente, le digo que aquí nadie es perfecto, pero desde luego hay partidos que no pueden pretender dar lecciones a otros, sobre todo cuando ha quedado siempre claro lo que se ha hecho cuando han tenido ocasión de gobernar.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez, diciendo lo siguiente: Antes he preguntado si habían calculado y tenían claro el filtro que había que comprar y lo que nos iba a costar, no estoy tampoco de acuerdo con la valoración que ha hecho el Sr. Portavoz del Partido Socialista de que, con 400 Euros, aunque tengamos que comprar dos, vale. Tengo aquí un presupuesto que me ha facilitado una empresa española que se dedica a esto, porque esos filtros de que están hablando están bien cuando se trata de 2, 3 ó 4 personas, cuando hablamos de más de más 20 personas ya no valen esos filtros, ya hay que poner otros filtros más potentes; tienes que poner un filtro que tenga 1.000 m³ de capacidad, aparte esos filtros funcionan solo para 6 meses, y pasado este tiempo hay que desecharlos, estos filtros de 400, 500 ó 600 Euros a los 6 meses no valen para nada.

Yo tengo aquí un presupuesto de una empresa que se dedica a purificadores de aire, que es española, y para 22 personas un filtro que tenga una capacidad de caudal nominal de 1.000 m³ a la hora, vale 3.909 Euros, si lo multiplicamos por 53 yo creo que se nos dispara un poco el presupuesto; el Centro de Educación Infantil si es Municipal y a lo mejor ahí si se podría hacer un esfuerzo y son tres aulas, pero yo creo que los demás no podemos entrar en este gasto porque es bastante excesivo.

Hay dos tipos de aireación, aireación natural que es abrir ventanas y ventilar y hay otro tipo de aireación que es la mecánica ahora se hace en viviendas que se comunican todas las habitaciones a través de circuitos para que el aire esté continuamente circulando por las habitaciones. Hay otro tipo de filtro que es para habitación única y lleva recuperador de calor, este filtro te recupera el aire, lo expulsa fuera y recupera el aire de fuera de nuevo y lo recupera con calor, no pierde calorías, son filtros que no tienes que hacer nada más que un cambio al año y de los filtros y son filtros que solo se tiene que hacer un cambio al año, de los filtros que estáis hablando hay que hacer casi semanalmente los cambios de filtros, al estar el aire circulando el mismo todo el día sobre el filtro, tienes que andar cambiándolos a la semana por lo que tiene que haber una persona que se haga cargo de eso. El filtro hay que sacarlo fuera del aula para limpiarlo, hay que coger una bolsa y meterlo dentro y precintarla y depositarlo en un sitio específico para ello. Esos tipos de filtros que en algunos Ayuntamientos se están poniendo mucho y se están comprando, no valen para nada. Tengo datos, luego si quieren Vds. se los paso, de todos los tipos de filtro.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Muchas veces nos equivocamos de enemigo y en esto no nos deberíamos equivocar, nuestro enemigo es un virus invisible que no respeta a nadie, ricos, pobres, blancos, negros, mujeres, hombres, a todos nos ataca por igual y no lo podemos olvidar; hay que seguir cumpliendo con lo que las autoridades sanitarias nos dicen que hay que hacer, mascarillas, distanciamiento, lavado de manos con gel hidroalcohólico y ventilar, ventilar y ventilar. No podemos confundir a la gente con medidas que puedan hacer que nos relajemos y volver atrás.

El Viceconsejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que no es sospechoso de ser socialcomunista, desaconseja los filtros HEPA y dice que como se pongan los filtros HEPA se van a relajar, no van a abrir las ventanas y entonces vamos a tener un problema. Las recomendaciones de Sanidad son claras al respecto, ventilación de 15 minutos, entre clase y clase; ventilación durante el tiempo de recreo, toca abrigarse bien y hay que explicarlo claro, no vayan a pensarse los padres que poniendo estos filtros no van a tener que ventilar; para no tener que abrir las ventanas hay que poner unos filtros de una capacidad mucho más alta y que admitan aerosoles de un mínimo de 24 personas, 24 personas respirando es como si estuviésemos expulsando 24 aerosoles.

Los filtros que estamos viendo y que están comprando en algunos colegios, no resuelven nada, para que eso funcione tiene que ser un sistema sofisticado de filtros de 1.000 m³ a la hora para un aula de 22 alumnos. La ventilación puede ser natural, apertura de ventanas o ventilación mecánica o forzada. Nosotros estamos estudiando el tema de la ventilación forzada con recuperador de calor y el problema es el coste, sobre todo en aulas con 25 alumnos o más y que como he dicho antes tiene que tener una capacidad de filtrado de 1.000 m³/hora.

Seguiremos recabando información por si podemos aportar algo y pedimos a los demás Grupos que hagan lo mismo, sin precipitación porque no debemos hacer un gasto que luego sea un gasto inútil, y con mucha cautela no sea que creamos que estamos haciendo algo bueno y luego resulte que lo que estamos haciendo es algo malo y estemos perjudicando más de lo que se pudiera beneficiar, es mucho mejor prevenir, que curar.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.ª Sonia González Martínez, diciendo: Nosotros presentamos la moción con toda nuestra buena voluntad y para poder mejorar las condiciones de seguridad y salubridad en las aulas, fue una medida que nosotros basamos ya en los últimos informes de expertos que existían, nos basamos también en las necesidades de los Centros y en las peticiones que habían realizado y nos habían transmitido las AMPAS; y considerando los informes de los expertos y viendo también la capacidad de las aulas y resultando necesario estas medidas, como vemos, para completar la ventilación natural, pues no le vemos ningún problema a que se tenga que llevar a cabo esta inversión; eso sí, si ahora con todo tipo de informes, porque si buscamos informes hay de un lado y de otro, pero Vds. han elegido aquí esta noche los que no los recomiendan o los que no están de acuerdo con el establecimiento de estas medidas de seguridad. Haciendo caso a las exposiciones técnicas del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida que nos han mostrado aquí sus Portavoces, según ellos han



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

determinado que no es necesario establecer este tipo de sistemas en las aulas, y según ellos también en intervenciones técnicas especialistas que Vds. han realizado, que suponen además un gasto y que ese gasto no es obligatorio y que además de no ser obligatorio es excesivo; esas con las conclusiones que más o menos hemos podido oír todos.

Nosotros a esto les decimos que efectivamente no es un gasto obligatorio porque no nos compete, pero consideramos que es un gasto complementario y necesario para completar la seguridad en las aulas. A esto les decimos que no consideramos excesivo el gasto, porque hay otros gastos que se priorizan por parte de este Ayuntamiento y que doblarían el gasto que nosotros podíamos llevar a cabo con un sistema de filtrado a la vista de los presupuestos que hemos barajado nosotros que ascenderían entre 15 y 18.000 Euros en total.

También decirles que no es una competencia de este Ayuntamiento, pero es que tampoco es competencia de este Ayuntamiento según la Ley de Bases muchas otras atribuciones y muchas otras competencias que también desarrollamos por parte de este Ayuntamiento; es decir, si nos limitamos a la Ley de Bases para ver lo que nos compete y lo que no nos compete, básicamente lo único que nos competiría salvo cuatro cosas más es el arreglo de las calles y la limpieza, poco más; no nos compete tampoco dar empleo y consideramos necesario que haya que hacerlo y exigimos al equipo de gobierno, a la Junta de Comunidades y a los organismos que sea necesario que se lleven a cabo estas medidas de empleo.

Tampoco nos competen medidas de sanidad y seguridad y sin embargo también llevamos a cabo medidas de sanidad; cuando hemos comprado y hemos llevado a cabo inversiones de compras de mascarillas, de hidrogel y demás, hemos llevado a cabo y seguimos llevando a cabo inversiones que no son competencia nuestra directa, pero que creemos necesarias y que hay que hacer para mejorar las condiciones de seguridad y salubridad en nuestro municipio; como también pueden ser otro tipo de competencias como la limpieza en los Centros Escolares que tampoco nos compete directamente pero que llevamos la carga de tener que pagar la contratación de limpiadoras a nuestras espaldas cuando precisamente esta competencia la tiene atribuida la Junta de Comunidades y sin embargo asumimos esa contratación y esa inversión porque la consideramos necesaria y que mejora las condiciones de seguridad y salubridad en las aulas.

La adquisición de los filtros HEPA es una medida similar, es una medida que por ley no nos compete pero que nosotros entendemos urgente y de ahí la exigencia de que se actúe cuanto antes por el tiempo en el que estamos, es decir, estamos a últimos de noviembre, vamos a entrar en diciembre y las condiciones temporales en que nos adentramos hacen necesario hacer esta inversión de manera inminente para cubrir esta necesidad y mejorar en materia de salud, y en esta materia de salud y sanidad consideramos que no está demás que cuando vienen medidas, cuando vienen avances técnicos que vienen a mejorar las condiciones de salubridad para todos. Esto no es algo caprichoso, esto viene respaldado por informes técnicos, por informes de especialistas, por informes en este caso del Ministerio de Ciencia e Innovación que encargo a un grupo de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

investigadores de reconocido prestigio, entre los que se hallaba Margarita del Val, un informe en el cual estableciese las medidas a tener en cuenta en materia de covid; pues bien, aquí se vino a concluir según se publica en el informe que para ventilar y filtrar espacios interiores y reducir el riesgo de infección, recuerdan los expertos que lo mejor es conseguir una ventilación natural adecuada abriendo puertas y ventanas y subrayan, porque parece ser que nos quedamos solo ahí en la lectura, subrayan que si no es posible se tomen medidas adicionales para evitar recircular el aire como por ejemplo los filtros HEPA; luego los filtros HEPA los recomiendan y los subrayan como complemento para ventilar las aulas.

Y eso es lo que venimos a pedir, un complemento que venga a garantizar y a completar, a mejorar la seguridad y la salubridad de la comunidad educativa; otra cuestión diferente es que Vds. no hayan valorado y como nos han transmitido consideren que no es necesario que se establezca este sistema en las aulas y que supongan un gasto que además de no obligatorio sea excesivo; esto es otra cuestión aparte que nosotros no compartimos. Nosotros vemos este gasto como una inversión que hay que acometer, lo vemos como una necesidad dentro de los Centros y consideramos que si no apoyan la moción no están de lado de la comunidad educativa y están de lado de sus presupuestos y de su conveniencia económica y no de la necesidad de los Centros Escolares.

Por tanto, no valoramos positivamente la actitud que han tenido y consideramos que es una oportunidad perdida para una mejora en los Centros Educativos.

Indica el Sr. Alcalde: Finalizados los turnos de intervención y antes de proceder a la votación si quiero matizar que tanto el equipo de gobierno como todos, creo que estamos de lado de la comunidad educativa, yo creo que ha quedado perfectamente demostrado no solamente con el debate de esta moción, sino con la trayectoria que todos tenemos de gestión, especialmente el equipo de gobierno, en estas cuestiones. Aunque como decía la Sra. Portavoz del Partido Popular no sea competencia directa nuestra, pero estamos plenamente implicados a través de la Concejalía de Educación en todo lo que sucede en materia educativa en nuestra localidad.

Por tanto, decir que no estamos apoyando o que no estamos de lado de la comunidad educativa como manifestaba la Sra. Portavoz del Partido Popular no se ajusta totalmente a la realidad. Yo creo que deberíamos centrar los esfuerzos en resolver las cuestiones, y sobre todo teniendo en cuenta los criterios científicos y técnicos y que estas cuestiones no generasen debates o enfrentamientos entre los grupos políticos, porque al fin y al cabo estamos hablando de cuestiones sanitarias que afectan a los niños y niñas, y evidentemente creo que todos los que estamos aquí sentados seamos de un color político o de otro, es una de nuestras prioridades garantizar y defender la salud y las mejores condiciones para los niños y niñas que están en los centros educativos, como no puede ser de otra manera.

Tras el oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria, con 8 votos**



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

en contra (6 Grupo PSOE y 2 Grupo IU) y 5 votos a favor (Grupo PP), rechaza la moción arriba recogida.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA TRATA Y PROSTITUCIÓN Y POR EL CIERRE DE LOS PROSTÍBULOS.

D^a Rosario Lara Abellán, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la moción antedicha, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prostitución, es una forma de esclavitud que tiene su origen en las desigualdades sociales y ha de ser entendida como una manifestación más de "violencia sexual". Su situación de ilegalidad contribuye a la aceptación y a la normalización del acceso de los hombres al cuerpo de la mujer a cambio de dinero. La penalización de la demanda y del proxenetismo, además de los efectos positivos comprobados en aquellos países en los que así se ha regulado, producirá un efecto de transformación social contribuyendo al cambio de mentalidad de la sociedad en su conjunto y al rechazo definitivo de uno de los atentados más graves a la dignidad y a la vida de las mujeres que apuntala el patriarcado y perpetúa la desigualdad.

En los primeros momentos de la pandemia una vez decreto el estado de alarma se cerraron los prostíbulos y se puso en marcha un Plan de Contingencia elaborado por el Ministerio de Igualdad y coordinado con las CCAA para ofrecer recursos y alternativas a las mujeres en prostitución.

Se implantaron medidas que se asociaron al Plan de Contingencia como facilitar la acreditación de la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual, sin proceso policial o judicial para dar amparo a las mujeres en dicha situación, en colaboración con las organizaciones y las CCAA, y también el modelo de respuesta coordinada que se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 para garantizar la alternativa habitacionales segura y la atención socio-sanitaria una vez se efectuaron los cierres.

El Ingreso Mínimo Vital no incluye a todas las mujeres prostituidas. Se han encontrado dificultades con las que están en situación irregular. Es evidente que, si no se deroga la ley de extranjería dejaremos fuera a muchísimas mujeres, especialmente a las más vulnerables.

Consideramos que esta medida debe ser el inicio de una ofensiva para actuar contra la industria proxeneta en España, para luchar contra la explotación sexual y contra la impunidad del proxenetismo en nuestro país desde la última reforma del Código Penal en 2015.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Y, todo ello, para garantizar derechos a las mujeres en situación de prostitución y a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Pero no podemos olvidar a la figura del cliente porque sin clientes, no hay prostitución y sin negocio de la prostitución, no hay trata.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la Red de Municipios Libres de Trata para que no haya ni un solo municipio cómplice de esta esclavitud. Municipios abolicionistas que aplican ordenanzas que prohíben la mercantilización de seres humanos, penalizan la demanda y protegen las mujeres que sufren esta situación.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España para que elabore una ley contra la trata que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y se tome de referencia legislaciones como la sueca que han acabado con la trata para la explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como "trabajo" con lo cual no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico para que adopte medidas de lucha contra la trata y prostitución y entre ellas las siguientes:

- 1) Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".
- 2) Garantizar el primer recurso habitacionales para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.
- 3) Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.
- 4) Establecer Programas de Capacitación Laboral y Coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.

CUARTO: Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la Federación Autonómica de Municipios, al Gobierno Autonómico y al Gobierno de España.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Expone el punto D^a Rosario Lara Abellán, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida indicando: Esta moción que acabo de leer no es nada nuevo, puede parecer repetitiva y por desgracia es cierto, todos conocemos de que va y seguramente la Sra. Portavoz del Grupo Popular más que el resto por su profesión, seguro que han pasado por su despacho muchos casos que siguen estando a la orden del día. Que impotencia, que rabia y que dolor se siente cuando aún hoy, en pleno Siglo XXI tenemos que seguir luchando por estas cuestiones; creo que estaremos todos de acuerdo en este punto que además en este año de pandemia saca aún más a la luz las carencias y pocas garantías que sufren las víctimas de prostitución, que la compra y venta de mujeres y niños con fines sexuales está a la orden del día es un hecho; que la prostitución no se ejerce voluntariamente es un hecho, que las desigualdades sociales llevan a la violencia sexual es un hecho; que en la mano de todos y cada uno de nosotros y nosotras está la erradicación de la trata y prostitución también es un hecho.

Por lo tanto, desde esta Corporación debemos comprometernos y aportar nuestro granito de arena en esta lucha tan dura como inmoral, vamos a involucrarnos que nadie estamos libres.

Seguidamente toma la palabra D^a Alba Madrid Hilario, Concejala de Igualdad en el grupo de gobierno: Nosotros, como no puede ser de otra manera, estamos totalmente de acuerdo con la intención de esta moción contra la trata y prostitución y contra el cierre de los prostíbulos, puesto que nuestro Partido ha apostado siempre por la abolición de la prostitución y más cuando esta está sujeta a la trata de personas, de mujeres y niñas principalmente. No podemos entender que en pleno Siglo XXI estemos pidiendo abolir la esclavitud sexual que se supone que en una sociedad que aboga por la libertad individual no podemos permitirnos de ser cómplices de tener en nuestro entorno proxenetas, secuestradores y estafadores de personas, que lamentablemente no afecta solo a nuestro país, y que requieren de una respuesta global de todas y cada una de las naciones.

Ayer inundamos las redes de lazos violetas contra la violencia que se ejerce a las mujeres y que lamentablemente fue eclipsada por la muerte de un maltratador que se venera como si fuera un dios, y es que este es el problema, que tendemos más a señalar a las víctimas, que a acusar y despreciar a los maltratadores. Para ir cambiando esta mentalidad es necesaria la educación y campañas de sensibilización; desde el Centro de la Mujer llevamos años realizando campañas y jornadas de sensibilización sobre esta cuestión principalmente a la población joven de bachillerato, para evitar que estos no sean los clientes del futuro y es que la única forma de eliminar la prostitución es eliminar "a los puteros" como bien dice la moción.

Estamos de acuerdo con los puntos de la moción: En el punto 1º afirmamos que queremos que Argamasilla de Alba sea un municipio libre de trata y si puede ser de prostitución, aunque es verdad que en nuestro municipio no hay una especial incidencia de este problema, todo sabemos que es porque tenemos justo en el límite con el pueblo vecino una red amplia de prostíbulos en los que precisamente las condiciones de las mujeres son bastante pésimas por lo que asumimos esta situación como nuestra.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Respecto al punto 2º por supuesto que queremos que España tenga ya una ley contra la trata y contra la prostitución, una ley actualizada que a pesar de que actualmente ya está prohibida, también lamentablemente esto está muy aceptado. Aquí quiero reseñar que legislar no es suficiente, hay que poner recursos sobre la mesa para dar alternativas a las mujeres para salir de esa situación y trabajar para que no se creen prostíbulos clandestinos en los que las condiciones de las mujeres sean aún más nefastas que las actuales.

En el punto 3º por supuesto que creemos que hay que exigir el esfuerzo por parte del Gobierno Autónomo prolongado en el tiempo para que garantice el cierre permanente de los prostíbulos y el apoyo a las mujeres que están en situación de prostitución y también a las víctimas de las tratas de personas que no tienen nada, nada más que mucho miedo, para poder salir adelante. Aquí también quiero resaltar el trabajo que el Gobierno de Castilla La Mancha junto a los colectivos regionales han hecho durante este periodo de pandemia para prestar su apoyo a estas mujeres que estaban en situación de máxima vulnerabilidad, y darles alternativas para ayudarles a salir de ese mundo; incluso facilitándoles el ingreso en casas de acogida. Y es que cuando llego el confinamiento la situación se puso muy dura para muchos colectivos desfavorecidos, principalmente para este colectivo en concreto.

En Castilla La Mancha tan pronto como los Ayuntamientos mostraron la problemática de mujeres víctimas de trata, que pasaron a ser abandonadas por sus proxenetas ya que el negocio perdió rentabilidad, se buscaron soluciones y lo primero que se ordenó fue el cierre de prostíbulos, no se pusieron excusas para no cerrarlos porque no había licencias como tal, se fue contundente independientemente de si tuvieran o no licencia todos tenían que cerrar, porque los clientes irían por gusto a estos locales pero las trabajadoras estaban obligadas poniendo una vez más su salud en peligro, como conocemos en el caso de Alcázar.

Y es que en ese momento de abandono absoluto en el que el Gobierno Regional tuvo que salir a apoyar a estas mujeres, lo hizo sacando un decreto apoyando los fondos del Ministerio de Igualdad, del Pacto de Estado dependiente del Ministerio, para que las asociaciones y colectivos que día a día trabajan con las prostitutas de nuestra Región accedieran a los recursos y a los medios para que las necesidades de estas mujeres, entre ellas vivienda, comida y demás estuvieran cubiertas, este programa sigue abierto hasta el día 30 de noviembre, fecha en la que hay que hacer valoración de las medidas que se han puesto en marcha y sobre cuál es el camino a seguir para los meses que vienen y de cara a un futuro próximo. También es pertinente agradecer este trabajo a los colectivos castellano-manchegos, concretamente los que más cerca de nosotros trabajan son la Asociación IN GÉNERO y Médicos del Mundo por su trabajo con las mujeres en estos duros meses de pandemia.

En el 4º punto es dar traslado, como es lógico, para que esta moción cobre sentido. Para terminar, solo quiero dejar claro lo que he dicho a lo largo de esta intervención, la prostitución se acaba si no hay clientes, pero mientras lo conseguimos hay que educar y



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

concienciar siempre dando apoyo a las mujeres desde las instituciones para poder salir de este negro mundo que la mayoría no ha elegido, especialmente a las mujeres que han venido engañadas a través de mafias, para ser explotadas sexualmente.

Por parte del Grupo Municipal Popular interviene en este punto D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez, diciendo lo siguiente: Voy a ser breve porque creo que es algo que compartimos en la mayoría de los puntos los tres grupos, sobre esta moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y al hilo también del pasado Día Internacional contra la violencia de género queremos dar nuestro apoyo a las víctimas de violencia de género, ofrecer y tender nuestra mano a todas las personas e instituciones que cada día trabajan para que esta situación en 2020 terminen de formar parte de nuestro día a día y erradicar de una vez por todas esta lacra. Y es que desde el Partido Popular queremos hacer constar que estamos en contra de la violación de cualquier derecho de la mujer y en especial sentido y en relación con la moción, la pérdida del derecho de libre elección y libertad sexual que constituye la trata.

Es un hecho que en todos los territorios esté regularizado o no, la prostitución está ligada en su mayoría al abuso de mujeres y hombres vulnerables forzados a vender su cuerpo por pagar unas deudas injustas e inexistentes; es por eso que España necesita una regulación en este ámbito propia y segura para las mujeres, ya que estamos en una situación de alegalidad que propicia la clandestinidad, la trata y las pésimas condiciones humanas, un hecho que en 2020 en un país como España no se debe de contemplar.

Desde el Partido Popular queremos recalcar nuestro voto a favor a la moción de Izquierda Unida, no contemplamos que nadie puede decidir sobre nuestro cuerpo y menos abusar de él para su beneficio, y lo que si queremos matizar es que igual que hay que perseguir y castigar la trata también hay que llegar a acuerdos para proteger a las mujeres que quieran hacer con su cuerpo lo que les dé la real gana.

Trabajamos cada día por la igualdad de los derechos de mujeres y hombres y la protección de los mismos y muy importante, y en este caso, proteger y defender el libre derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Concejala de Izquierda Unida, D.^a Rosa Lara Abellán, ponente de la moción, diciendo: Poco más que añadir, estoy totalmente de acuerdo prácticamente con lo que han manifestado; D^a Alba Hilario ha dicho prácticamente lo mismo, y también estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar D^a Clara Hilario con algunos matices; estoy de acuerdo que cada mujer puede hacer con su cuerpo lo que le dé la real gana, pero es que si fuéramos preguntando posiblemente, no digo que no haya excepciones, pero posiblemente habría muchos casos en los que una cosa es lo que dicen y otra lo que piensan.

Interviene D^a Clara Hilario Rodríguez añadiendo lo siguiente: Solamente por contestar, de lo que se habla es precisamente es de trabajar sobre eso, hay estudios y hay personas que dicen abiertamente que quieren dedicarse a ello y estamos trabajando en torno a un 15% de esa gente que está constatada y que realmente es libre y que se ha



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

hecho autónomas para poder ejercer ese tipo de cosas, entonces no quitarles ese derecho que es suyo.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de todos sus componentes, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

IX.- URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se presenta ningún asunto para su tratamiento en este punto.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión o ruego que plantear.

D. Manuel Zarco Salazar, Concejala del Grupo Municipal Popular, plantea el siguiente ruego: Queríamos hacer un ruego en relación a obras de accesibilidad, varios vecinos nos han comentado que a ver si tomamos como prioridad dentro del Plan de Accesibilidad quitar los postes de la luz que hay en la C/ Ángel Dotor, el primero que está en la esquina con a C/ Rocinante, el segundo unos 20 ml antes de llegar a la Escuela Infantil; por dos motivos y el primero es que son postes muy gordos que invaden toda la acera y las madres cuando van con los carritos tienen que bajar de la acera con lo que eso conlleva de que puede haber coches aparcados. La segunda razón es que son cables de media tensión, no son muy peligrosos pero contando que es una Escuela Infantil, pedimos que se tome en consideración esa obra como muy prioritaria por el peligro que puede conllevar, tanto por la invasión de la calle con los carritos, como por la intensidad de la luz.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida plantea el siguiente ruego: Quería formular un ruego que creo que casi todos los meses es el mismo, y es sobre la limpieza de los contenedores y el arreglo de las tapas, la gente siempre está quejándose, a ver si somos capaces de darles una vuelta porque la verdad es que lo necesitan.

Dª Rosario Lara Abellán, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, plantea lo siguiente cuestión: Quería comentar que me han hecho llegar algunos usuarios de los caminos existentes cuando se baja el puente de la autovía, donde están los



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

chalets, chiringuitos y casas de campo, que hay dos concretamente, de dos vecinos distintos, uno en cada camino, que comentan que si pudiera ser que se tenga en cuenta el arreglo, porque están bastante mal.

Responde el Sr. Alcalde a las preguntas y ruegos planteados:

Indica el Sr. Alcalde, que en cuanto a la cuestión planteado por D.^a Rosario Lara Abellán mañana se ponen en contacto con ella desde el Servicio de Guardería Rural para que les explique de que caminos se trata exactamente.

Se toma nota tanto del ruego que realiza D. Manuel Zarco sobre los postes de la luz, vamos a echarles un vistazo para ver qué acciones se pueden poner en marcha. Sobre la limpieza de los contenedores y tapas es verdad que es una problemática que tenemos con la empresa que nos presta el servicio de recogida y tratamiento de basuras y que estamos en fase de intentar resolver y que nos está costando bastante; esperamos tenerlo pronto resuelto.

Si que es verdad que se han incrementado algunas de las medidas y que se han tomado en estas últimas semanas, como es el incremento de frecuencia de las rutas de recogida de envases y de papel/cartón para evitar los reboses que también es un problemón porque teníamos los contenedores llenos y alrededor de los contenedores mucha suciedad, pero el tema de la limpieza y mantenimiento de contenedores es un tema que nos está preocupando mucho a todos los Ayuntamientos que formamos parte de COMSERMANCHA, y de hecho ya hay alguna sanción y procedimiento sancionador a la empresa por incumplimientos reiterados, todos los meses les hacemos unos controles con una serie de parámetros que deben cumplir y llevan ya varios meses incumpliendo y les hemos iniciado expediente sancionador y estamos en fase de intentar resolverlo cuanto antes. Somos conscientes de que hay un problema en ese sentido.

En cuanto a los caminos, indica el Sr. Alcalde que se les va a trasladar a la Guardería, creo que si tengo claro cuales son. **Añade D^a Rosario Lara** que son los dos que hay bajando el puente de la Autovía antes de llegar al río, los dos caminos se encuentran en muy mal estado.

Reitera el **Sr. Alcalde**: Lo anotamos y se traslada a la Guardería Rural; es verdad que tenemos lamentable o afortunadamente mucho término municipal, muchos caminos públicos y no damos abasto; la Guardería Rural tiene un listado de caminos priorizado en función del mal estado de los mismos y cuando tenemos el servicio de maquinaria vamos tirando con los que peor están por las quejas que van recogiendo los propios guardas al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintidós horas y diez minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón